

**SESION PLENARIA ORDINARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,
CELEBRADA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1993.**

ORDEN DEL DIA

	Página
01.- Debate y votación respecto de la toma en consideración de la proposición de ley de coordinación de Policías Locales, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (BOA nº 88, de 9.8.93).	2276
02.- Debate y votación respecto de la toma en consideración de la proposición de ley de modificación de determinados preceptos de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y su adaptación a la Ley del Estado sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (BOA nº 121, de 29.10.93).	2284
03.- Debate y votación de las proposiciones no de ley, Nº 45, relativa a traslado de la prisión provincial de Santander a Santoña, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista (BOA nº 74, de 7.6.93), y Nº 59, relativa a traslado de la prisión provincial de Santoña, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (BOA nº 132, de 19.11.93).	2290
04.- Debate y votación de la proposición no de ley, Nº 52, relativa a creación de la Comisión de Coordinación de Política Territorial y presentación de un proyecto de ley de Directrices de Ordenación Territorial, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (BOA nº 115, de 15.10.93).	2301
05.- Debate y votación de la proposición de ley, Nº 60, relativa a instalaciones de almacenamiento de la Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A., presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Regionalista y Mixto. (BOA nº 135, de 26.11.93).	2304

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y diez minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Buenas tardes. Ruego ocupen sus Escaños, va a dar comienzo el Pleno.

Señora Diputada, Señores Diputados, buenas tardes. Sr. Secretario, dése cuenta del primer punto del Orden del Día.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Primer punto del Orden del Día.- Debate y votación respecto de la toma en consideración de la proposición de ley de coordinación de Policías Locales, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Dése lectura, por el Sr. Secretario, del acuerdo de Consejo de Gobierno al respecto.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: "D. José Ramón Ruíz Martínez, Consejero de Presidencia del Consejo de Gobierno de Cantabria, certifica que en la reunión ordinaria del Consejo de Gobierno, de 24 de

agosto de 1993, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor silencio, Sres. Diputados.

Siga, Sr. Secretario.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ:...Por la Mesa de la Asamblea Regional se ha remitido a este Consejo de Gobierno la proposición de ley de coordinación de Policías Locales, con el fin de que se pronuncie respecto a la toma en consideración de la citada proposición de ley, así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios conforme estable el artículo 117.2 del Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria.

Visto el Informe emitido por el Gabinete de Administración Local, en el que se manifiesta que la aplicación de la Disposición Adicional Tercera de la

citada proposición de ley, la cual concede un plazo de seis meses para la constitución y puesta en funcionamiento de la Escuela Regional de Policía Local, es indudable que la puesta en funcionamiento de dicha Escuela ocasionaría unos gastos para cuya financiación sería preciso aumentar los créditos presupuestarios.

Por lo tanto, y a la vista de lo anterior, se acuerda: rechazar la toma en consideración, así como manifestar la disconformidad a la tramitación de la proposición de ley de Coordinación de los Policías Locales, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por considerar que supondría un aumento de los créditos presupuestarios.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Santander, a 24 de agosto de 1993".

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Turno a favor, del Grupo Popular.

Lo tiene el Sr. Portavoz, D. José Antonio Arce Bezanilla.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente. Señorías.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado, para su toma en consideración, esta proposición de ley de Coordinación de Policías Locales. Había necesidad de ello, entendemos que es oportuno hacerlo así, y por eso vamos a pedir a los Diputados de esta Cámara que nos apoyen y voten positivamente esta toma en consideración.

Y ya lanzo al principio una promesa. En el sentido de las sugerencias que en principio nos tienen hechas los sindicatos y las enmiendas que nos presenten los grupos parlamentarios, intentaremos atenderlas siempre que vayan dirigidas a mejorar el servicio y la calidad de la Policía Local.

Entendemos que es necesario y es oportuna esta futura Ley, que presentamos aquí hoy; y, también, decir que es el desarrollo del artículo 22.20, de nuestro Estatuto de Autonomía.

Nuestro Estatuto de Autonomía, en su artículo 22.20, habla, precisamente, de las competencias de la posibilidad de desarrollar y coordinar las Policías Locales, sin que ello suponga detrimento alguno para la autonomía municipal. Casi, toda la totalidad de Comunidades Autónomas, ya lo han desarrollado, y entendemos que es imprescindible contemplar un marco legal que garantice la actuación y coordinación de las Policías Locales en Cantabria.

La finalidad es fomentar una policía más formada, más selecta, con más medios, más

coordinada, con mejores posibilidades de promoción, siempre al servicio de la sociedad. Los entes locales van ejerciendo cada vez más competencias; pues bien, para la realización de las mismas, indispensable, la policía más coordinada y preparada para dar solución a las necesidades de los ciudadanos. Hoy, la Policía Local, no es un mero agente de tráfico, sino que cada vez tiene más funciones importantes encomendadas.

Además de establecer el marco legal y operativo, Comisión de Coordinación como órgano consultivo deliberante de participación en los Ayuntamientos, Diputación Regional y los sindicatos policiales.

Hay algo fundamental, que es la creación de la Escuela Regional de la Policía Local. Es fundamental lo prevén todas las leyes autonómicas, y nosotros entendemos que es importante para la formación, selección y perfeccionamiento. Es indispensable el hecho de que exista una Escuela Regional de Policía Local permanente, dada la especialidad que va a suponer formar y mejorar toda la Policía Local.

Si no se creara, se estaría condenando a todos, especialmente a los municipios, sobre todo a los más pequeños, ante las posibilidades de crearla propiamente. Y, aparte de eso, habría una homogeneización en toda la formación de los Policías Locales.

El Grupo Parlamentario Popular, como he explicado anteriormente, está abierto a todo tipo de sugerencias, como así hemos hecho hasta ahora, y a las enmiendas que en su momento presenten los demás Grupos Parlamentarios. El ámbito de actuación sigue siendo municipal, como es lógico; y limitando la actuación fuera de éste, se precisan unos requisitos determinados.

Los principios de actuación de la Policía Local, en la sociedad democrática: respeto, comodidad, detenciones, orden jurídica. La estructura, creándose una nueva escala. Promoción y ascensos. La segunda actividad, que también prevé la futura Ley, y la potenciación de los medios e instrumentos para la eficacia de una actuación mejor.

Esta futura Ley, hoy proposición de ley, dispone de cinco títulos con unas disposiciones generales; con el objeto, en el artículo 1º, que me voy a limitar a leer, que creo que es de interés: "La presente Ley tiene por objeto, respetando la autonomía local, establecer los criterios básicos para la coordinación de las Policías Locales de Cantabria en desarrollo de lo previsto en el artículo 22.20 del Estatuto de Autonomía de Cantabria". Los otros títulos tratan de la coordinación, de la Comisión de Coordinación, de las funciones y principios básicos de actuación, de la estructura, ingreso y promoción. Con disposiciones adicionales.

Y, tal vez merezca la pena, para que quede

fijado en el Diario de Sesiones, que pase a leer la exposición de motivos, porque creo que tiene interés tanto para los parlamentarios como las personas que asisten al Pleno. Un total de 26 artículos, que recoge esta futura Ley, y deseamos que con esto hagamos un servicio más entre todos a Cantabria.

La exposición de motivos es breve, son cinco párrafos, que voy a pasar a leer con el permiso de todos ustedes.

"La Constitución española de 1978 reconoce en su artículo 148.1.22, la posibilidad de que las Comunidades Autónomas puedan asumir competencias respecto a la coordinación y demás facultades en relación con las policías locales, lo cual se lleva a cabo en el Estatuto de Autonomía de Cantabria en su artículo 22.20.

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad al igual que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contienen criterios y principios básicos en materia de policías locales, operando como el marco en que se pueden desarrollar las Comunidades Autónomas.

Así, en Cantabria, para hacer efectiva la previsión contenida en el artículo 22.20 de su Estatuto, procede a dictar esta Ley que va a posibilitar que, dentro del debido principio de autonomía local, la Diputación Regional de Cantabria ejerza la coordinación necesaria sobre las Policías Locales existentes en la Comunidad Autónoma estableciendo un régimen jurídico homogéneo.

La coordinación diseñada en la presente Ley tiene por objeto esencial potenciar los servicios locales de Policía, dotándolos de capacidad funcional y organizativa, en su sistema de interrelación y colaboración con otras Administraciones, lo cual redundará en un mejor aprovechamiento de los recursos y, por ende, en una cualificación de estos agentes públicos al servicio de la sociedad.

Para ello, además de fijarse el contenido de la homogeneidad y coordinación, merece destacarse especialmente la creación de la Comisión de Coordinación y la Escuela Regional de Policías Locales como instrumentos básicos para conseguir las finalidades previstas en la presente Ley."

Entendemos que estos dos puntos últimos pueden ser los más interesantes. Ya hemos insistido al principio en ellos. Que es la creación de la Comisión de Coordinación y la Escuela Regional de Policías Locales.

Esperamos que los demás Grupos atiendan nuestra petición; apoyen esta toma en consideración de proposición de Ley. Y, entendemos que en Ponencia y en Comisión, seguro que la mejoramos entre todos.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Turno en contra. No hay.

Fijación de posiciones.

Grupo Mixto; en él, Unión por Cantabria.

D. Roberto Bedoya Arroyo tiene la palabra.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Presidente.
Señorías.

Evidentemente, el posicionamiento de voto en la toma en consideración de una proposición de ley, debe obedecer esencialmente a tres criterios. El primero, un análisis de la competencia legislativa de la propia Comunidad Autónoma; el segundo, un criterio de oportunidad; y, el tercero, el análisis inicial del contenido del propio texto de la proposición de ley.

Evidentemente, el primero, referido a la competencia de la Comunidad Autónoma, es evidente. Puesto que admitiendo el artículo 148.1.22, de la Constitución, la posibilidad de que las Comunidades Autónomas tengan competencia en materia de coordinación de policías locales. Ello viene establecido en nuestro Estatuto de Autonomía, en el artículo 22.20, que establece la competencia exclusiva de la Diputación Regional, que será ejercida en los términos dispuestos en la Constitución en coordinación de las policías locales.

Los términos expuestos en la Constitución han sido desarrollados por una Ley Estatal, que es la Ley Orgánica 2/86, en la que se establece la competencia de las Comunidades Autónomas en materia de coordinación y demás facultades, en relación a las policías locales.

Evidentemente, la segunda cuestión, la cuestión de oportunidad, es más que evidente. Si acaso, podríamos decir que existe un retraso en el desarrollo legislativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria en esta materia. Puesto que, en primer lugar, es necesario respecto a la coordinación de policías locales, una respuesta en una materia de ordenación de la situación actual de las policías locales. Y esa ordenación es evidentemente necesaria en un tema tal cual es la posibilidad de promoción y la posibilidad de adecuación de la situación actual de las policías locales de los distintos municipios de Cantabria.

Para ello, un hecho esencial, que es el que yo creo que da respuesta a esa problemática, que es especialmente referido al tema de las titulaciones académicas con base a las cuales se podrán producir los próximos concursos de méritos, en el ámbito de las Policías Locales de Cantabria, y que está

perfectamente regulado en la proposición de ley que es hoy objeto de debate, en la Disposición Transitoria. Que establece la dispensa de un grado para que aquellos policías locales que pudieran instar su propia promoción interna en el ámbito del concurso de méritos, puedan ser dispensados de un grado sin titulación para poder ascender en los distintos grupos en las que vienen establecidas las escalas y los grupos, en el propio texto de la proposición de ley.

Por otro lado, y aún con la laguna que luego señalaré, nosotros entendemos que permitirá, esta proposición de ley, un hecho esencial. La creación de la Escuela de Policía Local de Cantabria establecerá, con sintonía con lo que es la Ley de Función Pública Estatal desarrollada con base a los principios de exclusividad competencial del Estado en esa materia, permitirá, evidentemente, un hecho esencial. Y es que esa Escuela de Policía Local pueda otorgar, con la convalidación de quien tenga la competencia en materia de Educación; en este momento, la Administración Central, en su momento la propia Comunidad Autónoma; títulos equivalentes a los de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Bachiller Superior, Diplomado Universitario, o a los de títulos universitarios. A efectos de que las distintas escalas y grupos en que se estructura, en función de la Ley, la Policía Local, se pueda, con la equivalencia que otorguen o la homogeneidad que otorguen, de un lado la Escuela de Policía Local, en relación, evidentemente, a la homologación que hagan quien tenga la competencia en materia educativa, para que no sean, en una materia como es precisamente los ascensos y las posibilidades de promoción dentro de la Policía Local, los títulos académicos, sino los propios títulos específicos que otorguen la propia Escuela de Policía Local de Cantabria; con esa equivalencia, puedan los Policías, y puedan las personas que accedan a las Policías Locales de la Administración Local de Cantabria, promocionarse no con los títulos oficialmente académicos, sino con los títulos que otorgue la Escuela de Policía Local.

Por ello, el criterio de oportunidad, especialmente en relación a la ordenación de la actual situación de la Policía Local, y en relación a la organización de las Policías Locales; es, evidentemente, necesaria la promulgación de esta Ley. Puesto que, sino, estarían bloqueadas las propias corporaciones locales para dar respuesta a esa problemática de esa policía local; y, muy especialmente, las Administraciones Locales de las poblaciones más importantes de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por otro lado, el contenido de la Ley es evidente que es adecuado a lo que establece el artículo 39, de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Puesto que regula aquello que es objeto competencial de la Comunidad Autónoma, como son el establecimiento de las normas marco. Que en el caso concreto de la proposición de Ley que establece el Grupo Popular, corresponderá su

desarrollo al Consejo de Gobierno previa audiencia de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales. Y en esas normas básicas que tendrá que desarrollar el Consejo de Gobierno, se establecen las cuestiones fundamentales de lo que es la ordenación de los Cuerpos de la Policía Local, como son la estructura básica de los mismos, la denominación de los mismos, las normas comunes de funcionamiento, los criterios de selección, ingreso, promoción y especialización, los derechos y deberes de los policías locales, el régimen disciplinario, los honores y recompensas, y los criterios de movilidad. Luego, nos parece correcto, sin perjuicio de que en el trámite de enmiendas se puedan precisar los mismos.

Por otro lado, también, es evidente que se regula, en esta proposición de ley, la homogeneización de los distintos Cuerpos de Policías Locales en materia de medios técnicos, y también de uniformes y retribuciones; por otro lado, se fijan los criterios de selección, formación, promoción y movilidad. Y, también, se coordina la formación profesional a través de la mencionada formación de la Escuela de formación de mandos y formación básica de la Policía Local.

Por ello, la Agrupación Parlamentaria de Unión por Cantabria, por entender que aún con retraso, pero es evidente que los criterios de oportunidad y de competencias son evidentes, aún con ese retraso que entendemos que se ha producido en relación a otras Comunidades Autónomas; entendemos que es positiva, la iniciativa parlamentaria adoptada por el Grupo Popular; y, por ello, votaremos a favor. Sin perjuicio de que muy especialmente en el tema de homogeneización de titulación, nuestro Grupo presentará enmiendas muy similares a la regulación que se realizan en la Ley valenciana o la Ley catalana sobre lo que tiene que ser esa materia de homogeneización de títulos académicos equivalentes a los que son la estructura de los grupos de la Ley de Función Pública Estatal, a la cual están lógicamente sometidas por ser principio básico todas las Administraciones Públicas, incluida la Administración Local y la propia Administración Regional.

Nada más. Muchas gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Diputado.

Grupo Parlamentario Mixto.

En su nombre, D. José Manuel Becerril tiene la palabra.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Sr. Presidente.
Señorías.

Dentro de la oportunidad, de que la Comunidad Autónoma de Cantabria cuenta con un marco jurídico de coordinación de Policías Locales y que la proposición de ley que hoy debatimos va a dar,

sin duda un impulso a la profesionalidad y funciones que desarrollan los policías locales que prestan sus servicios en los Ayuntamientos cántabros, mi Grupo quiere dejar constancia, como he dicho; primero, de la necesidad de coordinar la actuación de los policías locales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perdón, Sr. Diputado. Tenga la bondad de acercarse un poco más al micrófono; y, en todo caso, los servicios de megafonía, a ver si es un problema...

Por favor, silencio. ¿A ver ahora, Sr. Becerril?. Continúe, por favor.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Sr. Gracias, Sr. Presidente.

Segundo. Que ya el Consejo de Gobierno tenía, y tiene, redactado un proyecto de ley de Coordinación de Policía Local, bastante más actualizado y al día. Al recoger opiniones de los Tribunales de Justicia en cuanto a distintos aspectos, por ejemplo, de la promoción interna de los policías locales, funciones, regulación del personal carente de la titulación adecuada, extremo éste demandado por los sindicatos del sector y que la proposición de ley que presenta el Grupo Parlamentario Popular contempla. También, el proyecto de ley, regula la situación de los auxiliares de policías locales que no tienen bien recogido en la proposición de ley, etc.

Mi Grupo, piensa también lo mismo que el Consejo de Gobierno; conceder un plazo de 6 meses para la constitución y puesta en marcha de la Escuela Regional de Policías Locales. Si bien, estamos de acuerdo en cuanto a su necesidad, no es menos cierto que estamos ante un Centro que conllevará una importante dotación presupuestaria; y que en aras del principio de corresponsabilidad funcional, parece lógico que funcione de una forma mancomunada. Es decir, que sean los Ayuntamientos, en proporción al número de policías locales que tienen en sus plantillas quienes soporten fundamentalmente este gasto. Ello, sin perjuicio de que la Diputación Regional de Cantabria aporte aquellos medios que se consideren convenientes y necesarios.

Dicho lo anterior, y -repito- considerando la importancia que tiene regular todo lo relacionado con las funciones de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el artículo 22.20 del Estatuto de Autonomía de Cantabria atribuye a esta Comunidad Autónoma competencias exclusivas para la coordinación de policías municipales. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en desarrollo del artículo 148 punto 1 y 22, de la Constitución Española, establece en su artículo 39 cuáles son las funciones que corresponden a las Comunidades Autónomas en materia de coordinación de la actuación de policías locales, y a cuyo tema dedica el Título V.

Es, en los términos que establece esta Ley Orgánica, el marco en que puede ser desarrollada esta materia por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Y dado que la policía local, por las funciones que cumple, constituye el cuerpo de seguridad más próximo al ciudadano, es necesario dotarla de un marco normativo adecuado que respetando la autonomía municipal contribuya a una mayoría efectiva en la prestación del servicio.

Es objetivo de la presente Ley, por tanto, establecer los principios generales de la coordinación de las Policías Locales de Cantabria, así como determinar los criterios básicos para hacer su selección y formación. Igualmente, se prevén normas para la fijación, con carácter homogéneo, de las condiciones de uniformidad y dotación a los medios técnicos e instrumentales.

En el aspecto orgánico, la Ley, además de residenciar la competencia en la Consejería de la Presidencia, crea la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Cantabria con una representación en los colectivos profesionales afectados, de acuerdo con los principios constitucionales de participación de grupos sociales. A esta Comisión, con el carácter de órgano consultivo, se le atribuyen las funciones de estudio, informe y propuesta en las materias relacionadas con la coordinación.

Este Grupo va a votar afirmativamente la toma en consideración de esta proposición de Ley. Y en la línea con lo manifestado por él, esperamos mejorar sustancialmente la misma en la Comisión de Régimen de Administración Pública de esta Asamblea, a través de la presentación de las correspondientes enmiendas que esperamos tengan la aceptación de los demás Grupos Políticos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Diputado.

Grupo Parlamentario Regionalista.

Lo hace en su representación, D. Rafael de la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr. Presidente. Señorías.

El Grupo Parlamentario Regionalista, va a votar afirmativamente la toma en consideración de la proposición de Ley.

Realmente, vamos a votarla a favor; en primer lugar, por una cuestión de oportunidad. Es cierto que la proposición de ley que presenta el Grupo Popular es una proposición de ley necesaria, como yo creo que reconocen en primer lugar los Grupos de la Cámara y, en segundo lugar, los colectivos afectados. Y, en tercer lugar, prácticamente, es así como ocurre en

todas las Comunidades Autónomas. Ya que todas las Comunidades Autónomas, creemos, salvo Cantabria, tienen esta Ley; que, incluso, ha dado lugar a bastantes Recursos de Inconstitucionalidad resueltos ya por el Tribunal Constitucional.

Podríamos pensar, desde el Grupo Regionalista, si esta facultad de coordinación de las Policías Locales, entregarla en este momento al Consejo de Gobierno es una decisión prudente. Pero, realmente, creemos que es una decisión de oportunidad política que no debe condicionar lo que es, en teoría, el deber de legislación de esta Cámara Regional.

Dicho esto, creemos que la redacción de la proposición de ley que viene a esta Cámara, es una redacción razonable; es una buena redacción. Es más, tiene en cuenta, a pesar de lo que ha manifestado el Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, Unión para el Progreso de Cantabria -por diferenciar-, tiene en cuenta las últimas Sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional. Y, en ese sentido, yo creo que se ajusta; aunque como luego diré, un poquitín como "rozando el larguero" a la doctrina que ha impuesto el Tribunal Constitucional en dos materias fundamentales, que luego vamos a tratar.

Desde el punto de vista de la oportunidad de la Ley, y hablando de lo que supone el gasto de la Escuela; en definitiva, tanto en lo que supone la consideración de la proposición de ley en esta Cámara; es decir, el obstáculo que plantea el Consejo de Gobierno en cuanto al gasto; es claro que en este momento ya no tiene ningún sentido. Ya que el gasto, en todo caso, irá para el próximo ejercicio presupuestario. Y a pesar de que el Reglamento y el Estatuto no lo dicen; realmente, se entiende que el gasto que impide la tramitación de los proyectos de ley y de las enmiendas, es un gasto que se refiere al ejercicio presupuestario vigente, no al siguiente.

Y, en segundo lugar, el gasto de la Escuela y la coordinación con los Ayuntamientos, se puede solucionar perfectamente por el establecimiento de unas tasas que -supongo yo- incluso pueden suponer la subvención o la atención de todo el coste económico que suponga la puesta en marcha de la Escuela de Policía Local.

Desde el punto de vista Regionalista, hemos analizado la Ley en base a los dos criterios que el Tribunal Constitucional establece como básicos, a la hora de determinar cuál es la competencia, que reconocemos desde el Grupo Regionalista, de la Comunidad Autónoma en la regulación de esta materia.

Los dos criterios, que ha querido el legislador orgánico establecer al configurar el régimen jurídico de las Policías Locales, son los siguientes. En primer lugar, la decisión de limitar los Cuerpos de Policía Local a los propios de los municipios. De modo y

manera que las competencias autonómicas de coordinación han de entenderse referidas sólo a la policía municipal. Lo que no pueden hacer es crear policías locales supramunicipales y -diríamos- un poco, también, casi, casi, inframunicipales.

Y el segundo criterio fundamental, que va a presidir tanto la intervención nuestra en esta Cámara, en este momento, como la presentación de las enmiendas, es la de vetar la actuación de las policías municipales fuera del territorio de su respectivo municipio, salvo en supuestos de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes.

Vistos esos dos criterios, y analizada la Ley; y anticipando, como hemos dicho, que nosotros vamos a votar favorablemente a su toma en consideración; sí que pondremos algún reparo, en primer lugar, a lo que es la propia definición de la Ley respecto a lo que se considera Policías Locales.

Entendemos que la definición de la Ley, en su artículo 1º.2, es una definición excesivamente ambigua. Dice: quedan comprendidos todos los cuerpos con competencias, funciones y servicios relativos a policía y seguridad pública dependientes de las entidades locales.

El Grupo Regionalista, entiende que los policías locales son los policías locales, y no se puede crear el subterfugio de que bajo la consideración de policías locales entren en consideración otro tipo de colectivos, otro tipo de situaciones, que no tienen nada que ver con lo que es la Policía Local. No vamos a hacer referencia a casos concretos, pero yo creo que están en la mente de todos nosotros.

En otro sentido; en el sentido de lo que es la competencia, o el ámbito territorial de actuación de los policías locales; el Grupo Regionalista, en Comisión, va a poner ciertos reparos al artículo 3º de la Ley, y al artículo 9. e). Ya que entendemos que la Ley Orgánica habla de situaciones de emergencia, que no es exactamente lo mismo que las situaciones especiales a que se refiere el artículo 3º y a que se refiere el artículo 9º e).

Y, en ese sentido, también, y a pesar de que reconocemos y sabemos que el Tribunal Constitucional ha declarado constitucionales los artículos correspondientes de otras leyes de otras Comunidades Autónomas; por ejemplo, la valenciana, o la andaluza, etc.; lo que sí entendemos, que nosotros estamos a tiempo de efectuar las precisiones correspondientes para que en estos artículos no se pueda entender que esa movilidad puede dar lugar a una movilidad más allá de lo que son exactamente las situaciones de emergencia, se denominen como se denominen.

También, el Grupo Regionalista, entiende que la composición de la Comisión de Coordinación de Policías Locales es una composición que no responde -por lo menos en nuestra opinión- a la representación

de los distintos colectivos que están implicados en el planteamiento de problemas de las policías locales. Y, en ese sentido, queremos una representación paritaria de la Diputación Regional, de los Ayuntamientos, y de los representantes de las Policías Locales. Y, en ese sentido, también, irán las enmiendas que plantearemos oportunamente en Comisión.

Tampoco nos parece; y, en ese sentido, nos referimos a las funciones de la Comisión de Coordinación de Policías Locales; que sea una función específica. Yo creo que incluso es una función contraria a la Ley de la Comisión de Coordinación, todo lo que se refiere a solucionar los conflictos laborales de los policías locales. Que tienen, yo creo, su adecuado tratamiento y se adecuada solución dentro de lo que es la regulación de las relaciones laborales con carácter general para cualquier tipo de colectivos, incluidos los funcionarios.

Tenemos nuestras dudas; y, en ese sentido, también, digamos que participamos con toda humildad de las dudas que ha planteado el Tribunal Constitucional; de la intervención que se plantea en este momento, en esta Ley, respecto a los criterios de selección. En ese sentido, estamos totalmente en desacuerdo con lo que se ha manifestado de que la Ley ésta es una Ley Marco, y es una Ley que tiene que establecer cuáles son los títulos que tienen que dar acceso a la Policía Local. Esa no es una función de la Comunidad Autónoma. La Comunidad Autónoma tiene exclusivamente, como se ha dicho antes, la función de coordinación. Y esa es una función que corresponde exclusivamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de las facultades de homologación que corresponden a la Comunidad Autónoma.

Finalmente, y no entraremos en ello de manera detenida, pero tenemos nuestras dudas respecto a las Disposiciones Transitorias. Y, en ese sentido, queremos coordinar lo que puede ser el respeto a situaciones adquiridas con los criterios que se establecen en la Ley de la Función Pública respecto a la titulación requerida para acceder, o permanecer u ocupar puestos de responsabilidad en las policías locales.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Diputado.

Grupo Parlamentario Popular. Tiene su turno de fijación de posiciones, si lo desea.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

Nuestro Grupo, en principio, quiere agradecer a los Portavoces que han intervenido hasta el momento, por su buena disposición a la toma positiva en consideración; y, también, hacer algún comentario al respecto. Aunque, en realidad, se trata de un turno

de fijación de posiciones, y creo, Sr. Presidente, que al final puedo intervenir...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
No. Luego intervendrá el Grupo Socialista, que es el último Grupo en intervenir. Y habrá la votación

EL SR. ARCE BEZANILLA: Sí. Muchas gracias Sr. Presidente.

Decirles, a los distintos Portavoces; al Portavoz Socialista, en este momento, no puedo decirle nada porque no ha intervenido, sí le he hecho la petición anteriormente; que en la línea en que ellos han comentado, en general, estamos dispuestos a actuar. Porque han incidido, precisamente, en algunos artículos que nosotros ya teníamos señalados con posibilidad de enmendar.

Voy a hacer referencia concreta a ellos, porque ya los representantes de los sindicatos así nos lo han manifestado en las reuniones previas que hemos mantenido con ellos. Y los voy a citar, para que se conozca nuestra posición en ese aspecto.

Que tenemos la competencia, está clarísimo; que es la oportunidad de hacerlo, también está clarísimo; que es tardía esta proposición de ley, también estamos de acuerdo. Pero también tenemos que reconocer que es el único Grupo que la ha presentado, o el primer Grupo que la ha presentado.

Agradecemos que se nos diga esto, pero en realidad algún Grupo tenía que tomar la iniciativa, en algún momento. Tal vez, porque el Gobierno no lo hizo anteriormente, que posiblemente tenía que haberlo hecho. Y un Grupo Parlamentario, en este caso el nuestro, el Grupo Popular, ha tomado la iniciativa de presentar esta proposición de ley.

En cuanto a los comentarios de los distintos Portavoces, tengo que decirles que sí hay unos artículos que se pueden enmendar en algún aspecto, en algún sentido; y, además, en el artículo 1, precisamente en el punto dos; el artículo 3º también; el artículo 13; el artículo 14; y hay una Disposición Transitoria, precisamente la Tercera que también parece ser que no encaja mucho en lo que quieren los representantes sindicales. Con lo cual, nosotros, estamos en disposición de, en Ponencia y en Comisión, atender todas las demandas que se hagan, siempre que sea en sentido de mejorar, como es lógico, la proposición de ley. Vamos a votar a favor, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Arce.

Finalmente, intervención del Grupo Parlamentario Socialista.

Lo hace D. José Luis Marcos, en su nombre.

EL SR. MARCOS FLORES: Sr. Presidente. Señorías.

El Grupo Parlamentario Socialista va a votar afirmativamente, la toma en consideración de esta proposición de ley. Y las razones que tiene el Grupo para apoyar esta proposición son, muy brevemente, las que voy a exponer a continuación. Digo brevemente, porque ya se han expuesto ampliamente, por los distintos Portavoces, una serie de cuestiones que nuestro Grupo está de acuerdo con ellas, y sería repetirlas.

Quisiéramos hacer, como cuestión previa, dos puntualizaciones. Una primera, referente a que las proposiciones de ley -como bien saben Sus Señorías- son instrumentos excepcionales de impulso de la actividad legislativa, que lo normal es que la Cámara se impulse mediante proyectos de ley que envíe el Consejo de Gobierno en este caso. Estamos convirtiendo una situación de excepcionalidad en una situación normal.

Por otra parte, como cuestión previa, también señalar que el Grupo Parlamentario Socialista, ante la carencia de iniciativas de esta naturaleza por parte del Gobierno, ha presentado en otras ocasiones proposiciones de ley que hubiesen debido merecer la atención de la Asamblea, y no lo merecieron por el informe en contra del Consejo de Gobierno. Por ejemplo, la proposición de ley sobre Salud Mental; por ejemplo, la proposición de ley sobre la Función Interventora. Que no entrañaban ningún tipo de gastos; y, sin embargo, desde una falta, desde nuestro punto de vista, de responsabilidad y de generosidad, no le fueron admitidas al Grupo Parlamentario Socialista.

Pasando ya a analizar, muy brevemente, las razones por las cuales vamos a votar a favor esta Ley. Tenemos que exponer que hay tres condiciones básicas que se dan en la proposición de ley para ser votadas afirmativamente.

Una primera, en cuanto que es una Ley posible. Y es una Ley posible; porque, Constitucionalmente, tenemos competencia para desarrollar y establecer y dictar esta Ley.

Y tenemos competencia porque esta materia, ordenada en el artículo 148.22 de la Constitución Española, que dice: que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de coordinación y demás facultades en relación con las policías locales, en los términos que establezca una ley orgánica.

Por tanto, tenemos esa competencia constitucional, ordenada en la Constitución; y la tenemos, también, ordenada en el Estatuto de Autonomía, que repite este precepto casi literalmente en su artículo 22, apartado 20, como competencia exclusiva.

Pero como quiera que los Ayuntamientos también tienen competencia, como es obvio, en esta materia de Policías Locales, resulta que nuestra competencia la tenemos que ordenar fundamentalmente en base, aunque tengamos competencia exclusiva, pero la debemos ordenar en base a esa Ley Orgánica que fue dictada en 1986.

Y, por tanto, esta proposición de ley, ajusta sus contenidos a la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado.

El artículo 39, de esta Ley, referido a las Comunidades Autónomas que no tienen una competencia específica y especial como otras Comunidades Autónomas, habla de que las Comunidades Autónomas establecerán las Normas Marco que habrán de ajustarse los reglamentos de las Policías Locales. Habla de que la Ley de la Comunidad deberá de homogeneizar los distintos Cuerpos de los Policías Locales en materia de medios técnicos. Habla de establecer los criterios de selección, formación, promoción y la coordinación de la formación profesional.

Dentro de estos términos, del artículo 39 de la Ley, es como se ha desarrollado esta proposición de ley; y, por tanto, consideramos que es ajustada constitucionalmente.

Es una Ley necesaria, y es una Ley...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Diputado, perdón.

Señores Diputados, rogaría silencio en atención a su compañero. Gracias.

EL SR. MARCOS FLORES: Muchas gracias Sr. Presidente.

Es una Ley necesaria por las propias razones expuestas, de que lo ordena el artículo 39 de la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Si las Comunidades Autónomas tienen competencia para desarrollar estas materias es obligado hacerlo. Y, por tanto, es necesario hacerlo.

Y es oportuna, porque si se ha dictado ya la Ley Orgánica en el año 1986, y estamos en 1993, resulta que es evidente que las razones de oportunidad se dan. Por otro lado, entendemos que existen razones de oportunidad, en tanto en cuanto no entraña, desde el punto de vista nuestro, de nuestro Grupo, un gasto, ni exige una consignación específica presupuestaria, en contra de lo que ha expuesto el Consejo de Gobierno.

No es el momento de entrar en consideraciones de fondo de esta proposición de ley, puesto que las consideraciones de fondo las haremos a través de nuestras enmiendas en los debates en Comisión; y, en su caso, en los debates de Pleno,

pormenorizadamente artículo por artículo. Pero, simplemente, a título un poco por adelantar el debate, y haciendo alusión a lo que se ha expuesto aquí; nuestro Grupo no considera necesario crear una Escuela específica de Policías Locales, puesto que hay una Escuela de Función Pública Regional.

Como somos una Comunidad relativamente pequeña, numéricamente, creemos que sería bueno dotar, a la Escuela de Función Pública Regional, de un departamento específico para la formación de los policías locales. Y, con ello, no se crearía ningún otro tipo de servicio, no se crearía ninguna otra institución; y, por tanto, no entrañaría un aumento de gasto. Por otra parte, la Escuela de Función Pública Regional, ha desarrollado ya cursos de formación de los policías locales.

Hay otro punto que también debatiremos ampliamente -supongo- en Comisión, a través de las enmiendas. Que son lo referente a las Disposiciones Transitorias, que nosotros creemos que en lo que se refiere a la supresión, en algunos casos, de los requisitos de titulación, puede representar -digo puede, presuntamente- una posible inconstitucionalidad de esos preceptos.

Por tanto, el Grupo Parlamentario Socialista, va a votar afirmativamente esta toma en consideración.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias Sr. Diputado.

Seguidamente, se somete a votación la toma en consideración de la proposición de ley de Coordinación de Policías Locales, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Queda aprobada por unanimidad.

Esta toma en consideración será pasada a la Mesa de la Asamblea, que acordará su envío a la Comisión correspondiente y se abrirá el oportuno plazo de presentación de enmiendas.

Segundo punto del Orden del Día.

Sr. Secretario.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Segundo punto del Orden del Día.- Debate y votación respecto de la toma en consideración de la proposición de ley de modificación de determinados preceptos de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y su adaptación a la Ley del Estado sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Turno a favor.

Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra D. José Luis Marcos. Por un tiempo no superior a quince minutos.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias Sr. Presidente. Señorías.

El Grupo Parlamentario Socialista ha redactado y presenta, para su toma en consideración, una proposición de ley relativa a la modificación de determinados preceptos de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Esta proposición de ley, lo que pretende fundamentalmente es adaptar la Ley de Régimen Jurídico de la Diputación a la Ley de Régimen Jurídico del Estado. Y la adaptación la ha centrado, fundamentalmente, en lo que se refiere al tema de recursos.

El artículo 60, de la Ley de Régimen Jurídico de la Diputación, establece un Recurso de Reposición contra actos del Consejo de Gobierno, un Recurso de Súplica y un Recurso de Alzada. Estos tres Recursos han sido suprimidos, por la Ley de Régimen Jurídico del Estado; y, como quiera que la Ley de Régimen Jurídico del Estado, de noviembre de 1992, es una Ley Básica y se aplica en todas las Administraciones Públicas, incluida la Autonómica, es preceptivo, es obligado, adaptar nuestra legislación a esta legislación del Estado.

Por eso, es evidente, y no cabe ninguna duda, que en función de esto que se ha expuesto y por elementales razones de seguridad jurídica, tenemos que suprimir estos recursos de Reposición, Súplica y Alzada; y sustituirlos, fundamentalmente, por el Recurso Ordinario, el de Súplica y Alzada, y el de Reposición suprimirlo puesto que se ha suprimido en la Ley del Estado para todas las Administraciones.

Por todo ello, entendemos que debe ser aceptada y asumida esta proposición de ley del Grupo Socialista.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Turno en contra. No lo hay.

Fijación de posiciones.

Agrupación Parlamentaria Unión por Cantabria.

D. Roberto Bedoya tiene la palabra.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Presidente. Señorías.

La Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incluye tres materias esenciales sobre las cuales el artículo 149, de la Constitución Española, establece la competencia exclusiva del Estado en cuestiones referidas al derecho público interno español. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, el Procedimiento Administrativo Común y la responsabilidad del conjunto de las Administraciones Públicas.

Evidentemente, como derivación autonómica de dicha disposición estatal, debiera y debe producirse, por parte de la Comunidad Autónoma, a una revisión integral de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Pública Regional.

Y entendemos, e instamos, con objeto del debate de esta proposición de ley, esencialmente al Consejo de Gobierno a que presente un proyecto de ley que revise esa Ley de Régimen Jurídico. Y debe ser así, porque sin perjuicio de la competencia exclusiva del Estado, es evidente que la regulación del Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Diputación Regional de Cantabria, no está estrictamente condicionada por lo que establece la Ley Estatal, sino que es evidente que también le corresponde adecuadamente y ajustadamente, con los principios básicos que establece la Ley Estatal, a la Comunidad Autónoma adecuar dicho Régimen Jurídico a la estructura organizativa de la Diputación Regional de Cantabria, derivada especialmente de la Ley Institucional, Estatuto de Autonomía de nuestra Comunidad Autónoma, en los términos que a efectos de referencia establece la Sentencia del Tribunal Constitucional de 29 de noviembre de 1988.

Por otro lado, es esencial también que en materia de Procedimiento Administrativo Común, la Comunidad Autónoma adecue, sobre las bases muy genéricas que establece la Ley nacional, sus procedimientos a su propia estructura también organizativa; y, evidentemente, a su competencia, que la tiene, para que en aquellas materias que sean competencia exclusiva de la misma, adecue el Procedimiento Administrativo Común, que no es un procedimiento que por ser común sea exclusivista ni excluyente, sino que evidentemente permite que en normativas sectoriales se adecue la legislación autonómica a ese Procedimiento Administrativo Común con las derivaciones y las posibilidades propias de la legislación autonómica.

Por todo ello, nosotros entendemos adecuado el planteamiento del Grupo Socialista. Pero, al mismo

tiempo, tendríamos que comprender todos que es estrictamente limitado a un hecho concreto, como ha dicho su Portavoz, que es la adecuación al régimen de recursos que se establece en la nueva Ley Estatal. Régimen de recursos que esencialmente suprime el Recurso de Reposición y el Recurso de Súplica, y lo estructura o lo canaliza exclusivamente al Recurso Ordinario Administrativo; y, por otro lado, a la inclusión de la advertencia previa, en caso de acudir al Recurso Contencioso-Administrativo, al órgano competente, de que se va a producir la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo.

Por ello, es importante que frente a una inamovilidad de adecuación del conjunto de la Ley de Régimen Jurídico, cuando menos se adecue algo de lo que se debe adecuar como es un hecho esencial, el Régimen de Recursos Administrativos. Y, por eso, nuestro voto va a ser favorable.

Pero, evidentemente, todos los grupos parlamentarios, y también, y muy especialmente, el Consejo de Gobierno, tienen un reto ante sí. Que es adecuar el conjunto de la regulación del Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo de la Comunidad Autónoma, inclusive de la propia responsabilidad administrativa, para con ello modificar nuestra Ley de Régimen Jurídico de una manera integral, de una manera coherente, y también de una manera -si se quiere- singular en las posibilidades de regulación específica que tiene esta Comunidad Autónoma.

Por eso, nuestro voto es afirmativo; pero, al mismo tiempo, también, nuestro voto es una exigencia de respuesta del conjunto de la Cámara y del Consejo de Gobierno, para que se produzca la adecuación de la Ley Autonómica a la Ley Estatal, de 30/92, de 26 de noviembre.

Nada más. Muchas gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Bedoya Arroyo.

Grupo Parlamentario Mixto.

Interviene su Portavoz, D. José Manuel Becerril.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Gracias Sr. Presidente. Señorías.

Respecto a la toma en consideración de la proposición de ley de modificación de determinados preceptos de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y su adaptación a la Ley del Estado sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y su Procedimiento Administrativo Común, el Grupo Parlamentario Mixto, de UPCA, manifiesta lo siguiente.

Dada la entrada en vigor de la Ley 30/92, de

26 de noviembre, aplicable a todas las Administraciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 149, puntos 1 y 18 a); el Consejo de Gobierno tiene preparado y aprobado, pendiente de publicar, un Decreto que regula el registro de documentos, que comprende: el registro general, los auxiliares de las Secretarías Generales Técnicas, pendiente de regular su Régimen Jurídico y adoptar las medidas para su extensión mediante un estudio de necesidades. Quiero decirles con esto, que parte de lo dispuesto en el articulado de la proposición de ley ya está contemplado por el Consejo de Gobierno.

Lo verdaderamente urgente, y por lo que el Grupo Parlamentario Mixto, de la UPCA, votará afirmativamente a la toma en consideración de la proposición de ley que nos ocupa, es la regulación de todo lo relativo a las reglas sobre el Régimen Jurídico y su Procedimiento, así como todo lo relativo a recursos administrativos.

El Grupo Parlamentario Mixto, de la UPCA, considera del mismo modo la necesidad de acometer una revisión más amplia de la Ley de Régimen Jurídico de nuestra Comunidad Autónoma. Anunciando desde este momento que nuestro Grupo introducirá vía enmiendas las variaciones que considere oportunas tendentes a mejorar la citada proposición de ley.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Portavoz del Grupo Mixto.

Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr. Presidente. Señorías.

La verdad es que el Consejo de Gobierno tiene preparado el proyecto de ley de Policías locales, por lo visto es mucho mejor que la proposición que de ley que se ha presentado aquí, pero no lo trae. Y, también, tiene preparada la modificación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración de Cantabria, pero tampoco la trae. La tiene, la conoce el Grupo Mixto, pero el resto de la gente, incluidos los parlamentarios y los ciudadanos, no la conocemos.

Pero lo gordo no es eso. Lo gordo, Sr. Portavoz del Grupo Mixto, es que se ha actualizado el Procedimiento Administrativo de Cantabria por una instrucción interna, por una instrucción interna; ¡toma ya jerarquía normativa! Eso es lo que se ha hecho. Si tienen ustedes un proyecto de ley, pues tráiganlo a la Cámara.

Dicho esto; pues, ¡hombrel, realmente participamos un poquitín de lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista. Es una modificación realmente pobre. Y realmente pobre, en el sentido no del contenido, sino de la extensión. Hay muchas más cosas que se podrían traer y que eran necesario, yo

creo, en este momento, traer a la Asamblea.

Es cierto, y estoy de acuerdo con el Portavoz del Grupo Socialista, que esto debiera venir por proyecto de ley. Y que las proposiciones de ley debieran ser extraordinarias y excepcionales. Pero no podemos olvidar que vivimos en una Comunidad Autónoma determinada, con un Consejo de Gobierno determinado. Y, en consecuencia, debemos suplir, en esta Cámara, la inactividad del Consejo de Gobierno.

Nosotros, por ejemplo, desde el punto de vista del Grupo Regionalista, la proposición de ley la consideramos correcta, aunque vamos a hacer alguna matización y vamos a presentar alguna enmienda en Comisión, ahora explicaré como. La consideramos, como el mismo Portavoz del Grupo Socialista entiende, incompleta.

La primera cuestión que nosotros querríamos que se hubiera modificado, era el artículo 2, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración de Cantabria. Que es un artículo que en su momento tenía su sentido pero que en este momento, después de la Sentencia del Tribunal Constitucional ratificando la capacidad del Estado para dictar la legislación básica del Procedimiento Administrativo Común, este artículo ya debiera de ser modificado en el sentido de entender que la regulación del Estado no es que sea supletoria o subsidiaria de la regulación regional, sino que en algunos casos en básica.

Y, en todo caso, yo creo que en la determinación de las grandes líneas de lo que es el Procedimiento Administrativo Común; y, en concreto, todo el contenido de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; yo creo que eso es legislación básica en su totalidad. De manera que yo creo que habría que modificar el artículo 2.

El artículo 3º, lo consideramos total y absolutamente correcto tal y como se plantea. En el caso de Cantabria, en vez de decir sirve con objetividad a los intereses generales, debiéramos decir puede servir con objetividad a los intereses generales. Pero, en fin, eso es una cuestión de matiz.

El artículo 48, también lo consideramos correcto. Es decir, lo que es el artículo 2º de la proposición de ley.

El artículo 3º, sin embargo, que se refiere al artículo 55, querríamos hacer algunas matizaciones. En primer lugar, y en cuanto al primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Régimen Jurídico, el Grupo Regionalista entiende que se tendría que mantener la última coletilla, que se suprime, en nuestra opinión, no sabemos por qué, por la proposición de ley. Y es: sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Diputación Regional. Tema que ya ha sido admitido total y absolutamente por el Tribunal Constitucional, y que nosotros creemos que

debiera seguir constando en lo que es la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Regional de Cantabria.

El párrafo segundo, dice: Cada Consejería llevará su propio registro de documentos, toda instancia o escrito dirigido a cualquier órgano de la Administración Regional podrá presentarse en la Consejería de Presidencia. Nosotros entendemos que aquí también, y plantearémos la enmienda que esperamos que nos acepten, en cualquier órgano de la Diputación Regional de Cantabria, tal como prevé la Ley de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Yo creo que en cualquier órgano de la Diputación Regional de Cantabria se puede presentar un documento por los ciudadanos, facilitando además así el acceso de los ciudadanos a la Administración.

Y en el punto tercero; éste ha sido objeto, y yo creo que estamos todos de acuerdo; el convenio con los Ayuntamientos ha sido interpretado -yo creo por todas las doctrinas, sin variación, por todos los tratadistas, como la auténtica imposibilidad de que la Administración Local que convierta en receptor de documentos por la Administración Regional.

Es decir, se han creado un sistema tan complicado; se calculaba, según un autor, que harían falta 750 millones de convenios entre Ayuntamientos, Diputaciones Regionales y la Administración General del Estado, para conseguir que los ayuntamientos se convirtieran en este receptor de documentos, en este órgano administrativo que facilitaría el acceso de los ciudadanos a la Administración.

En consecuencia, nosotros creemos que simplemente, por acuerdo de los Ayuntamientos, comunicado en forma a la Diputación Regional de Cantabria, podrían perfectamente convertirse los Ayuntamientos en receptores también de documentos dirigidos a la Diputación Regional.

A modo breve. La verdad es que simplemente para resaltar la necesidad de una modificación a fondo de la Ley de Régimen Jurídico de la Diputación Regional de Cantabria, todo lo que se refiere a delegación; por ejemplo, la delegación a que se refieren los artículos 57 y 58 de la Ley de Régimen Jurídico, tendría que entrar todo lo que en este momento ya por la experiencia recoge la Ley del Estado. Delegación de competencias; avocación; lo que es la encomienda de gestión, la diferencia entre lo que es la delegación de competencias, la encomienda de gestión, la delegación de firma; la suplencia; la coordinación de competencias; las ordenes de servicio. Es decir, todo ese tipo de cosas, yo creo que es total y absolutamente imprescindible que queden claras para un adecuado funcionamiento de la Administración Regional.

El artículo 61, por ejemplo. Nosotros entendemos que debiera ampliarse ya este concepto

de suspensión que recoge el artículo 61, para ir a lo que recoge la nueva Ley en el artículo 72; las medias provisionales. Que es un concepto mucho más amplio, y que yo creo que ya es necesario que se incluya en la Ley Regional para garantía de los ciudadanos.

Y yo creo que sería muy importante, en el artículo 65 de la Ley, incluir los derechos del administrado, los derechos del ciudadano, que recoge el artículo 35 de la Ley. En mi opinión, y me van a permitir que para finalizar se los lea, yo creo que es muy importante que todo este tipo, que supone una conquista del administrado en su relación con la Administración Pública, se recoja en la Ley. Porque en este momento no está recogido, y podría -yo creo incluso ignorarse, por lo menos por los estatutos de nivel secundario de la Administración Regional.

-Y dice- Los ciudadanos, en sus relaciones con las Administraciones Públicas, tendrán los siguientes derechos. A conocer en cualquier momento el estado de los procedimientos; a identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos; a obtener copia sellada de los documentos que presenten; a utilizar las lenguas oficiales del territorio -que aquí no procede-; a formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento; a no presentar documentos no exigidos por las normas; a obtener formación y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan; al acceso a los registros de archivos.

Esto puede parecer que es un parlamento innecesario; y, de alguna manera, un poco como decir: bueno, como este quiere demostrar que sabe de la cuestión, lo dice. Sin embargo, ayer mismo por la mañana, una persona de mi confianza ha ido, por indicación mía, a la Diputación Regional de Cantabria, a una dependencia, a pedir una copia de un documento que figura en un expediente en el cual está interesado, y se le ha negado, porque le han dicho que no tiene derecho. Lógicamente, eso no es malicia; eso es, yo creo que ignorancia. Ignorancia, por una parte, de los ciudadanos, que no conocen sus derechos, e ignorancia de la Administración.

Yo creo que esto tiene que quedar muy claro. Y yo pido, al Consejo de Gobierno, que cuanto antes venga a esta Cámara un proyecto de ley -ése que tienen- de actualización de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Regional de Cantabria.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Diputado.

Grupo Parlamentario Popular...

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ:...Sr.
Presidente. Por alusiones, querría contestar al Portavoz

del Grupo Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): No he oído ninguna clase de alusión.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Es que no estaba Usted presidiendo en ese momento, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Vicepresidente, ¿ha habido alguna alusión?...

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Sí, ha habido una alusión directa.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muy bien. Sr. Becerril, tiene Usted un minuto.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Nada más decirle que no tenga ninguna preocupación; que tenga muy claro que el Consejo de Gobierno tiene ya ese proyecto de ley para traerlo a la Cámara.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Grupo Parlamentario Popular.

Sr. Fernández-Cotero tiene la palabra.

EL SR. FERNANDEZ-COTERO FERNANDEZ: Señorías.

Como quiera, que ya los Portavoces que me han precedido, a mí, de los distintos Grupos, han explicado bastante bien lo que se trata; o sea, que lo que se pretende es adecuar la Ley a la actualidad. Nosotros, el Grupo Parlamentario Popular, va a apoyar esta iniciativa, puesto que además esta proposición de ley pasará a Comisión; y, entonces, será allí cuando el Grupo Parlamentario Popular hará las correcciones, las proposiciones correspondientes.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias, Sr. Fernández-Cotero.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista.

D. José Luis Marcos. Por un tiempo no superior a diez minutos.

EL SR. MARCOS FLORES: Sr. Presidente. Señorías.

Muy brevemente. En primer lugar, agradecer a los Grupos Parlamentarios el apoyo a esta proposición de ley. Y señalar sólo algunas puntualizaciones de otros Portavoces que me han

precedido en el uso de la palabra.

Se han destacado dos cosas fundamentales. Una, sobre la adecuación en su conjunto de la Ley de Régimen Jurídico de la Diputación a la del Estado. Es evidente que es completamente necesario; es evidente que la Ley de Régimen Jurídico de la Diputación, en su totalidad, tiene que adaptarse. Pero es evidente, también, que lo tiene que hacer el Gobierno con un proyecto de ley. No podemos estar, los Grupos Parlamentarios, trayendo continuamente a la Cámara proposiciones de ley para suplir una iniciativa clara del Consejo de Gobierno. Así de claro.

Estoy completamente de acuerdo con lo que dice el Sr. Bedoya y el Sr. De la Sierra, de que hay muchas materias. ¿Pero qué ocurre?; y lo dice el Grupo Socialista en la exposición de motivos. En la exposición de motivos, decimos: nos queremos limitar escuetamente a lo que nos parece urgentísimo. Y lo que nos parece urgentísimo es que un ciudadano de Cantabria coge una resolución de una Consejería de la Diputación Regional, y dice: contra esta resolución cabe Recurso de Súplica. Y eso es una barbaridad. Porque ese ciudadano tiene derecho a saber que no existe Recurso de Súplica. Ese ciudadano tiene derecho a saber que no existe Recurso de Reposición. Y tiene derecho a saber que no existe Recurso de Alzada.

Y no existe Recurso de Alzada, porque sólo basta con leer el artículo 1º, de la Ley de Régimen Jurídico, de noviembre de 1992. Y esa Ley, dice: que es una Ley Básica del Estado, y se aplica a todas las Administraciones Públicas; y nosotros no tenemos competencia exclusiva en eso. Tenemos una competencia de segundo grado, que es desarrollo legislativo para poder ordenar nuestras instituciones de autogobierno. Y, al ordenar nuestras instituciones de autogobierno, como sí tenemos competencia por la Constitución, tenemos que dictar estas reglas. Y solamente es ésa la cuestión.

Ahora, evidentemente, todas esas materias que ha expuesto el Portavoz del Grupo Regionalista, de que hay que adaptarlo; eso es necesario. Pero eso comporta, como decimos en la exposición de motivos, un trabajo de recopilación, estudio, y mucho más largo. Y esto conviene sacarlo rápidamente, para que conozcamos cuál es el régimen de recursos de la Diputación Regional de Cantabria.

Y ya, para finalizar, decir que no oímos la opinión del Consejo de Gobierno, lamentablemente; no sale ningún miembro del Consejo de Gobierno a darnos su opinión sobre esta proposición de ley; no tiene iniciativa, no sabíamos que no tenía opinión tampoco en estas materias; y lamentamos profundamente esta ausencia.

Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):

Gracias.

Consejo de Gobierno.

El Consejero de Presidencia. D. José Ramón Ruiz, tiene la palabra.

EL SR. RUIZ MARTINEZ: Sr. Presidente. Señorías.

El Consejo de Gobierno sí tiene criterio respecto a esta proposición de ley. Y dentro del respeto que los grupos parlamentarios en su acción legislativa nos ofrecen; nos ofrecen todos; tengo que señalar. Lo primero de todo es que bienvenida sea esta proposición de ley.

Desde luego, cuando nosotros la vimos que se presentaba con tanta rapidez, a mí no dejó de llamarme un poco la atención; porque, efectivamente, teníamos y tenemos en trabajo bastante avanzado un proyecto de ley de Reforma de la Ley de Régimen Jurídico de la Diputación Regional de Cantabria. Pero, naturalmente, esta Ley de Procedimiento Administrativo y del Régimen Administrativo Común, ha producido en la Administración y en la doctrina - como Ustedes saben- incluso en las sentencias que se vienen dictando, grandes complicaciones a la hora de hablar del procedimiento administrativo en el resto de las Administraciones Públicas españolas.

Ha sido tan discutido y tan tremendamente criticada, esta Ley de Régimen Jurídico del Estado, que, naturalmente, las prisas han llevado a que el propio Estado haya dictado una norma por la cuál aún no está en pleno vigor y en plena vigencia esta Ley. Usted, Sr. Marcos, lo sabe perfectamente igual que yo, y eso es así. Y ha pedido que se aplacen algunos aspectos de aplicación de la Ley.

Las razones. Sin duda ninguna, la tremenda complicación que en el instrumento administrativo se ha producido, y en el procedimiento administrativo, esta ley; que ha salido adelante, indudablemente, por el rodillo que en el Congreso de los Diputados y en el Senado ha llevado a cabo el Partido Socialista. Pero no el resto de los grupos parlamentarios, que no la votaron. Y Ustedes lo saben igual que yo.

Por lo tanto, estamos aquí en una trágala de rodillo centralista; que, lógicamente, a la hora de adaptarlo en las Comunidades Autónomas es muy complicado y difícil. Y esto es así.

Yo quisiera añadir que en cuanto a la proposición de ley, me parece correcto su planteamiento. Naturalmente, tiene lagunas importantes. Por ejemplo, se les ha olvidado, ya que estamos hablando de recursos, los recursos en vía económico-administrativa; se les ha olvidado, son una laguna importante.

Creemos que hay una mala sistemática e

incorrecta aplicación, dentro de la proposición de ley, de la Ley de Régimen Administrativo Común; es incorrecta, es una sistemática mala, pese a que haya algún representante de Grupo Parlamentario que ha dicho que le parece muy buena y muy correcta; tiene defectos importantes.

Carece -en mi opinión- de una necesaria reflexión esa proposición de ley, se ha hecho con mucha precipitación. Se ha limitado a copiar lo del Estado, y así nos luce el pelo en las Comunidades Autónomas. Nos limitamos a copiar lo que marca la legislación básica, y luego tenemos nuestros problemas de funcionamiento.

En definitiva, quiero señalar, y quiero aceptar el reto; lógicamente, porque el trabajo está prácticamente hecho y no voy a dar la espalda a los técnicos y profesionales buenos que hay en la Diputación, que están trabajando en este área; para señalar que la modificación de la Ley de Régimen Jurídico de Cantabria la traeremos a la Cámara, esperemos que con la aceptación de todos los Grupos de la misma. Y que estará sometida, lógicamente, esta Ley de Régimen Jurídico de la Diputación Regional de Cantabria, a las modificaciones que ustedes, en Comisión, quieran plantear.

No obstante, como en Ponencia y en Comisión, esta proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista, tendrá que verse; yo estoy a su disposición, también, ¿cómo no!, para ofrecerles todo tipo de documentación y modificación en los que hemos hecho ya la Ley de Régimen Jurídico; en los artículos 55, 60, 61, 62, 63 y 64, aquí citados, y alguno más que aquí se ha citado por los grupos parlamentarios.

Por lo tanto, voluntad del Consejo de Gobierno de esta modificación, total y absoluta. Y, desde luego, no nos escondemos en el Escaño, Señorías.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Se somete a votación la toma...

EL SR. MARCOS FLORES: Sr. Presidente...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿Sr Marcos?

EL SR. MARCOS FLORES: Al amparo del artículo 70.5; si me concede derecho a réplica.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Un minuto. Desde el mismo Escaño, Sr. Diputado.

EL SR. MARCOS FLORES: Sí. Simplemente, Señoría, decir, al Sr. Consejero; en primer lugar, que esta Ley ha entrado en vigor.

Esta Ley ha entrado en vigor desde el 1 de marzo de 1993. Pero léase Usted la Disposición Final: La presente Ley entrará en vigor a los tres meses después de su publicación. Le da hasta tres meses para adaptar. Luego, no diga Usted, en la Tribuna, que no ha entrado en vigor. Eso es absolutamente falso.

En segundo lugar, si Usted tiene un proyecto de ley, y tiene tantas cuestiones que plantear a esta proposición; modesta proposición de ley, del Grupo Socialista; pues tráigalo, pero no nos venga a reprochar y a criticar nuestra proposición de ley, que creemos que es absolutamente imprescindible.

Y el régimen de recursos, que es lo que plantea esta proposición de ley, está en plena vigencia desde el 1 de marzo de 1993.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Marcos, deberá finalizar.

Consejo de Gobierno.

D. José Ramón Ruiz. Brevemente también, por favor.

EL SR. RUIZ MARTINEZ: Muy brevemente.

Yo le agradezco, al Sr. Marcos, que nos lea lo que tiene ahí a su disposición respecto a la Ley de Régimen Jurídico. Me parece muy correcto. Pero también tiene Usted que estar al día en cuanto a lo que dicta el propio Ministerio de Administraciones Públicas. Ha ordenado, y está publicado en el Boletín Oficial del Estado, un aplazamiento en determinados artículos, y algunos de ellos son algunos de estos que le estoy diciendo, de más de un año. Y eso es así.

Y, nosotros, para evitar entrar en colisión con esta norma de la Ley de Régimen Jurídico, hemos dictado una instrucción; instrucción de obligado cumplimiento también en el seno de la Administración Regional; para poder funcionar, sin perjuicio de que reconozca que el Recurso de Súplica ya no es procedente, etc., etc.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Señores, se terminó el debate, por favor.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr. Presidente. Ha habido una falsedad que hay que aclarar.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿Perdón?

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Que no es cierto una cosa que hay que aclarar, yo creo.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Tiene Usted la palabra para aclararla.

Sr. De la Sierra, un minuto.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: El Sr. Consejero ha dicho una cosa que no es cierta. No se ha suspendido la aplicación de determinados artículos de la Ley de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Eso no es cierto. Lo único que se ha hecho ha sido aplazar el desarrollo de determinados artículos. Cosa total y absolutamente distinta. Desarrollo de determinados artículos en la Administración del Estado, sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas puedan establecer y desarrollar esos artículos en su ámbito de competencias. Que es muy distinto.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. De la Sierra.

Queda ya terminado el debate, Señores. No entremos ahora ya en disquisiciones tan profundas de carácter jurídico.

Por favor, silencio, Señores Diputados.

Se somete a votación la toma en consideración de la proposición de ley de modificación de determinados preceptos de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, y su adaptación a la ley del Estado, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor?. Queda aprobada por unanimidad.

Tomada en consideración esta proposición, pasa a la Mesa; la cual, en su momento, la enviará a la Comisión competente; y se abrirá el oportuno plazo de presentación de enmiendas.

Punto tercero del Orden del Día.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Punto 3º.- Debate y votación de las proposiciones no de ley, Nº 45, relativa a traslado de la prisión provincial de Santander a Santoña, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista; y Nº 59, relativa a traslado de la prisión provincial a Santoña, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La Mesa, en su reunión del día 9 de diciembre, ordenó el debate acumulado de las dos proposiciones no de ley.

En su consecuencia, habrá un turno a favor, en primer lugar, del Grupo Parlamentario Regionalista, que fue quien primero presentó la proposición no de ley; seguidamente, lo hará el Grupo Mixto. Ambos, por

un tiempo máximo de diez minutos. El Grupo Popular ha presentado enmiendas, que las defenderá y fijará sus posiciones. Y, finalmente, la Unión por Cantabria hará la suya junto al Grupo Socialista. Para, finalmente, el Grupo Mixto y el Grupo Regionalista, aceptarán o no las enmiendas. Para someterse seguidamente a votación.

Es decir, en primer lugar, tiene la palabra el Grupo Parlamentario Regionalista.

D. Miguel Angel Revilla Roiz. Por un tiempo de diez minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

La ejecución del Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios, por el Consejo de Ministros, en su reunión del 5 de julio de 1992, va a suponer en Cantabria el traslado de la Prisión Provincial de Santander a Santoña, donde quedaría ubicada como unidad independiente dentro de la estructura del Centro Penitenciario de El Dueso.

El Grupo Regionalista, opina que Santoña ya ha pagado con creces la instalación, en su día, del penal de El Dueso, que ha frenado sin duda el desarrollo de esa villa, sobre todo en los aspectos turísticos; y, por lo tanto, gravar ahora Santoña con una incorporación de la Prisión Provincial, es, de todo punto de vista, inaceptable. Máxime, teniendo en cuenta que la población de Santoña ha manifestado de manera inequívoca y generalizada su rechazo a ese traslado, para lo que no ha sido consultada, y que supone la creación de un serio problema social.

El Grupo Regionalista, piensa que en temas tan espinosos como es la instalación de un centro penitenciario, o la incorporación a El Dueso del centro penitenciario de Santander, es un tema de suficiente sensibilidad social y de problemas como para que al menos el Gobierno hubiese consultado al Ayuntamiento, a la Comunidad Autónoma; que hubiese hecho un sondeo de opinión, de lo que opinan los ciudadanos sobre este asunto. Pero un tema de estos hecho así, sin consultar con nadie, es de todo punto inaceptable.

Esta situación, de trasladar la Prisión Provincial a Santoña, dificulta en mayor medida todavía las posibilidades de desarrollo de la zona, ya de por sí deprimida económicamente por la crisis de sectores básicos tradicionales de Santoña, e impide la potenciación de sus indudables oportunidades en el campo del turismo, al cual hemos hecho referencia anteriormente.

Pensamos que Santoña, si no hubiese tenido en su momento ese penal; que yo creo que no es la cuestión en este momento, de la población de Santoña, cuestionar el actual penal, sino cuestionar que a ese penal se incorpore la cárcel provincial de Santander; hubiese tenido, sin duda, un desarrollo

mucho más dinámico que el que tiene en estos momentos. Porque nadie puede ignorar que una instalación de este tipo es un freno importante al desarrollo de una zona tan privilegiada como Santoña, que en el orden turístico hubiese tenido, sin duda, una proyección mucho mayor de la que ha tenido hasta estos momentos.

Junto al problema social y a la voluntad de la población existente; en opinión del Grupo Regionalista de la Asamblea Regional, hay razones técnicas y jurídicas contrarias al planteamiento de la Administración Penitenciaria. Entre ellas, se puede señalar que la solución planteada va en contra de la tendencia a la eliminación de los macro-centros penitenciarios. Ya que el concentrar allí lo que es ahora mismo el penal de El Dueso más la Cárcel Provincial de Santander, supone ir en esa línea de los macro-centros, que no son aconsejables desde el punto de vista de lo que se recomienda hoy por organismos de todo tipo.

Cuya consolidación o potenciación puede vulnerar, incluso, preceptos concretos de la Ley Orgánica General Penitenciaria, así como las orientaciones del Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención de delitos y tratamiento de delincuentes. Y las opiniones de expertos orientadas a la redacción y reinserción de estos delincuentes.

En segundo lugar, no es menos resaltable la propia ubicación del Centro, lejos de una gran ciudad, con los problemas que ello añade; no sólo desde el punto de vista de la reinserción, ya que otra de las recomendaciones que se hacen para la instalación de estos macro-centros es que estén en zonas donde sea fácil el acceso de la población visitante; y una solución como la que se da en Santoña, no cumple esas condiciones. Pero, además, tiene aspectos negativos concretos, como por ejemplo la relación de los propios reclusos con los visitantes, la posibilidad de visitas y la asistencia letrada a los detenidos.

En tercer lugar, desde el punto de vista de la Asamblea Regional, como expresión suprema de la capacidad de autogobierno de Cantabria, hay que resaltar que la modificación propuesta se ha efectuado a espaldas absolutamente a esta Asamblea, y creo entender que al propio Gobierno de la Comunidad Autónoma. Cuando parece evidente que una solución tan drástica como la que se ha tomado de manera oficial, puede entrar en competencia con materias que son de la propia Comunidad Autónoma en cuanto a competencias; y me refiero, en concreto, a la Ley de Ordenación del Territorio, que algo tiene que ver a la hora de decir dónde tienen que estar determinados asentamientos sociales o institucionales.

Nada de esto se ha tenido en cuenta. Se ha pasado por alto el consultar a esta Comunidad Autónoma. Y, esto, creemos que aunque el tema de las instalaciones penitenciarias sea materia exclusiva del Estado, al menos tenía que haberse consultado con

Cantabria. Porque la Ordenación del Territorio, de nuestra Comunidad Autónoma, sí es competencia exclusiva de esta Comunidad; y algo tendría que decir, y debe de decir en esta decisión que se ha tomado.

Queremos adelantar, los Regionalistas, que nosotros no estamos de acuerdo en que la cárcel provincial de Santander siga ubicada donde está ahora. Ese es otro disparate. Una cárcel en medio de una zona superpoblada, tampoco es la solución ideal. Por lo tanto, no queremos decir solamente no, habría que dar alternativas.

Y, aquí, también tenemos que preguntarnos. ¿Por qué la Diputación Regional de Cantabria, independientemente de que desde la Administración no se le haya consultado, a la hora de tomar la decisión de llevar la cárcel provincial de Santander a Santoña, no ha tomado la iniciativa como Comunidad Autónoma de ofrecer alternativas de ubicación posible de esta Prisión Provincial de Santander?

Yo creo que tendríamos que haber actuado con diligencia, desde los propios órganos de la Diputación Regional, para no solamente decir: no, sino decir no a Santoña pero sí a otra solución. Porque yo creo que a los problemas no hay que decir solamente no, sino hay que decir y dar alternativas. Cárcel Provincial de Santander, no tiene sentido donde está ahora; pero, al mismo tiempo, hay que ofrecer otras alternativas.

Santoña, hay razones sobradas para que no se acumule sobre lo hay ya instalado una cárcel provincial. Que, incluso, pudiera ocurrir que con el paso del tiempo se convirtiese, el Penal de Santoña, sólo en la Cárcel Provincial de Santander; lo que es ahora cárcel provincial de Santander. Puesto que no cumple con las reglamentaciones que se exigen para los macro-centros que se piensan hacer en España, y no tiene los módulos suficientes para ser esa Prisión Provincial más prisión de El Dueso que actualmente está en activo.

Por eso, pudiera ocurrir que solamente en lo que consistiese el problema es el trasladar la cárcel provincial de Santander a Santoña; y, luego, acabar haciendo en algún sitio de Cantabria una prisión regional.

Yo creo que hay que dar alternativas. Y la Diputación Regional debiera ya estar planteando soluciones al Gobierno Central, distintas de las de Santoña, para que el problema de Santander se solucione, desaparezca esa Cárcel Provincial; y, al mismo tiempo, que no se incorpore a Santoña, como es el deseo del Gobierno Central.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Regionalista de la Asamblea Regional, presenta para su aprobación la siguiente proposición no de ley: "La Asamblea Regional de Cantabria se manifiesta en contra del traslado de la Prisión Provincial de

Santander a Santoña; y, asimismo, insta al Consejo de Gobierno para que se dirija al Gobierno Central y, en concreto, al Ministerio de Justicia, para que deje sin efecto los planes del traslado de la Prisión Provincial de Santander a Santoña, procediendo a iniciar conversaciones entre la Administración Central y la Autonómica en orden a planificar y solucionar de común acuerdo este asunto".

Creo que un tema de esta envergadura no puede ser, en ningún caso, decisión única y exclusivamente del Gobierno Central, sino que se debe abrir un diálogo entre la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento de Santoña, la opinión pública de Santoña, que tiene mucho que decir en este aspecto y que ya se ha manifestado sobradamente con manifestaciones, al objeto de que se busque una solución consensuada, que no cree los problemas que están originando esta decisión que se ha tomado desde el Gobierno Central. Pero con el horizonte puesto en dar una solución al problema, que nosotros desde aquí no podemos dar, porque estaríamos cayendo en el mismo error que ha cometido el Gobierno Central.

Jamás, desde esta Tribuna, vamos a decir nosotros que lo que no se quiere montar en Santoña se monte en otro sitio. En otro sitio habrá que montarlo en función de las condiciones sociales, de pactos y de conocimiento de la opinión pública sobre un tema tan trascendente. Al objeto de que no haya lo que ha habido ahora en Santoña, que es un rechazo frontal de toda la población a un tema que se ha decidido desde el Gobierno Central sin consulta a los que tenían que opinar, yo creo que bastante, en el tema.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr Diputado.

Grupo Parlamentario Mixto.

Su Portavoz, D. Dionisio García Cortázar,
tiene la palabra.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Sr. Presidente.
Señorías.

Es obligación de los Diputados de esta Cámara el ser sensibles a los problemas que los ciudadanos, y que los colectivos de esta Comunidad, se plantean, tienen, y pueden plantearse de cara al futuro. Y es problema de esta Cámara, y es obligación de esta Cámara, atender lo que ha sido un problema que se ha manifestado en una comunidad de nuestra Región, en la villa de Santoña, en los municipios de su entorno, en su comarca, relacionada con la posible ubicación de una prisión provincial en la villa de Santoña.

Realmente, ¿cuáles son las razones por las que el Ministerio de Justicia entendió, en un momento -creemos nosotros que en un mal momento y

deseamos que ese momento no se repita- que era conveniente trasladar la Prisión Provincial a las instalaciones del penal de El Dueso, y de esa manera "matar dos pájaros de un tiro"?

Las razones pueden ser variadas. Desde la óptica del Ministerio de Justicia pueden ser oportunas, en cuanto a que pueden suponer un descenso del gasto por acumular dos servicios en uno solo. Pero no se ha contado con el interés de una población, de una comarca y de una región.

Es cierto que Santoña soporta desde hace más de cien años, en su territorio, la ubicación de un penal. Un penal que surgió en Santoña, quizás como consecuencia de una política decimonónica en la que se entendía que era conveniente instalar este tipo de instituciones en lugares alejados, preferentemente en islas, en islotes; ahí tenemos toda referencia de los penales en los islotes del norte de África, Las Chafarinas, el Peñón de La Gomera en las Islas Canarias. Y consideraron que Santoña, por su disposición geográfica, una península unida al Continente por un estrecho tómbolo, podría ser un lugar adecuado por condiciones de seguridad y de control hacia los penados.

Pero en los albores del siglo XXI, cuando estamos acercándonos al año 2000, esas condiciones de seguridad y de control hacia los penados, hoy, están obsoletas. Ya no son precisos lugares alejados, lugares isleños, para ubicar centros de este tipo. Las condiciones modernas de control y de seguridad están tan perfeccionadas, que las circunstancias físicas del entorno donde se ubique una prisión, realmente, no van a condicionar en absoluto esas condiciones.

Por eso, es por lo que entendemos que no existe ninguna razón, como la que pudo haber hace cien años, para determinar que la cárcel provincial pudiera trasladarse a la villa de Santoña.

Pero hay más. Realmente, la existencia de un penal en Santoña durante todo este tipo ha condicionado claramente la vida ciudadana y la vida económica de esta población; eso es algo claro, clarísimo, y que todos conocemos y entendemos. El hecho de que el penal estuviera en Santoña, ha condicionado claramente la vida de Santoña.

Santoña es un municipio de reducidas dimensiones; la mayor parte de su término municipal está ocupado por las marismas y por el monte, que son espacios protegidos; es muy poca la superficie urbana o urbanizable, aproximadamente 4,5 kilómetros cuadrados; y, de ese espacio, el penal ocupa una parte considerable; y una parte, además, no solamente considerable en extensión, sino una parte realmente inmejorable. De unos 0,5 kilómetros cuadrados, aproximadamente, entre lo que es la dependencia penitenciaria y los terrenos anejos que también pertenecen a la institución. Eso es una condición que ha podido colapsar y frenar el desarrollo urbanístico de

la villa de Santoña.

Por otro lado, no olvidemos que culturalmente, Santoña, es conocida en el resto de la nación, para mucha gente, por el hecho físico de que allí esté ubicado El Penal. Y no tienen de nosotros, de la población de Santoña, ninguna otra referencia más que ésa. Una población donde hay ubicado un penal. Con todos los caracteres; positivos o negativos, pero más bien prioritarios, que eso puede tener como consecuencia.

Y en ese condicionamiento también es cierto que muchas familias de Santoña tienen un *modus vivendi*, tienen una posibilidad de vida gracias a El Penal, gracias al trabajo de muchas personas en ese centro penitenciario, que es un capítulo importante en la vida económica de Santoña.

Y también es cierto que muchos jóvenes de Santoña, tradicionalmente, han encontrado a través de la vida laboral en instituciones penitenciarias, motivado por el hecho de tener ésa tan cercana; que pudiera ser ésa misma o cualquier otra; han encontrado una salida laboral en su vida personal, mediante el trabajo en instituciones penitenciarias.

Todo esto, a lo largo de cien años de historia, de una historia entre el penal y la villa de Santoña; la villa de Santoña y el penal; ha producido un equilibrio. Pero, realmente, ese equilibrio, hoy, se puede romper. Y se puede romper si el proyecto de traslado de la Prisión Provincial a la villa de Santoña se lleva a efecto. Y si se rompe ese equilibrio; realmente, podemos decir que se ha roto la vida ciudadana, y se ha roto la capacidad de progreso futuro de la villa de Santoña.

Y ese desequilibrio, posible, ha producido una alarma en la población de Santoña; una alarma fundamentada. Una alarma, por lo que puede suponer para una pequeña población, de apenas 10.000 habitantes, la presencia constante y permanente de una población penal preventiva, de entra y sal, que iba a estar en su entorno geográfico permanentemente. Y eso en un entorno geográfico muy reducido, como es la villa de Santoña.

Y eso ha producido, lógicamente, un alarma en la población. Una alarma en la vida ciudadana; y, también, un alarma en aquellos sectores que ven ahí la posibilidad de que un futuro desarrollo turístico, urbanístico, pesquero, y hasta industrial, de la villa de Santoña, de las poblaciones de su entorno más próximo, como pueden ser: Argoños, Escalante, Noja, Arnüero, Ajo, Bárcena de Cicero, etc., pudiera ser alterado y hasta colapsado por la presencia de esa población, de esa prisión provincial, en la villa de Santoña.

La alarma producida, afortunadamente, ha tenido una consecuencia; y ha sido una movilización social. Y en Santoña se ha movilizado el pueblo. Y ha

habido, por parte de todo el pueblo de Santoña, un rechazo público y notorio ante esa posibilidad. Y ha habido una manifestación unánime y solidaria de todos los ciudadanos de Santoña; pero no solamente de los ciudadanos, sino de los sectores. De los sectores sociales, políticos, económicos, culturales. Una manifestación ejemplar del pueblo de Santoña en contra de esa posibilidad.

De esa manifestación ha llegado un clamor a esta Cámara. Porque no creo que haya ningún Diputado en esta Cámara al que no le hayan llegado referencias de los movimientos ciudadanos que se han manifestado en la Villa de Santoña. Movimientos apoyados por entidades, por colectivos, y por instituciones de las poblaciones de su entorno, de la Comarca de Santoña, de las siete villas de Trasmiera.

Nosotros, los Diputados Regionales, no podemos permanecer impasibles ante ese clamor. Y tampoco podemos permanecer impasibles cuando los propios santoñeses se han dirigido a esta Asamblea pidiendo apoyo ante su justa reivindicación. Porque ha habido una petición de apoyo, a todos los Grupos Políticos, para que en esta Cámara nos manifestemos, clara y rotundamente, con un no ante la posibilidad de que esa Prisión Provincial pueda ser trasladada a Santoña.

Por eso, nuestro Grupo Parlamentario incluido en el Grupo Mixto, Unión para el Progreso de Cantabria, hace un llamamiento a todos los Grupos de la Cámara para que apoyen nuestra propuesta, que en esencia -y después procederé a su lectura- viene a decir un no rotundo a las pretensiones del Ministerio de Justicia, para que la Prisión Provincial sea trasladada a Santoña.

Yo voy a leer la propuesta de resolución, que creo que es donde realmente se resume y se condensa nuestra petición. Y reitero, de nuevo, ese llamamiento a todos los Diputados de la Cámara para que de forma unánime se manifieste tanto en la línea que anteriormente el Portavoz del Grupo Regionalista ha planteado en esta Tribuna como en la que vamos a plantear nosotros.

"La Asamblea Regional de Cantabria insta al Gobierno de la Nación a que sea sensible a las inquietudes de la población de Santoña y no tome ninguna decisión relativa al traslado de la prisión provincial en contra del sentir unánime de esta población. Y al mismo tiempo, insta al Gobierno Regional para que haga saber al Ministerio de Justicia que este anhelo de la población de Santoña es asumido y sentido por los representantes del pueblo de Cantabria en la Asamblea Regional, por lo que debe dejar sin efecto, en caso de que se hubiera iniciado, cualquier proyecto de traslado de la prisión provincial a la villa de Santoña".

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Diputado.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado enmiendas a ambas proposiciones no de ley.

Rogaría, al Representante del Grupo Parlamentario Popular, tomase la palabra para presentar sus enmiendas y hacer la fijación de posiciones.

EL SR. DIAZ GOMEZ: Gracias Sr. Presidente.
Señora, Señores Diputados.

Después de escuchar aquí a los ponentes de la proposición no de ley, o a la brillante exposición que ambos han hecho al respecto; nuestro Grupo, no obstante -ya lo tenía pensado, ya se había hecho- había presentado dos enmiendas. Una de ellas, la segunda, la querríamos retirar; y, aquí, in voce, querríamos hacer una transaccional con la primera, a la exposición de motivos de ambas proposiciones, tanto a la que presenta el Grupo Parlamentario Regionalista como la que presenta Unión para Progreso de Cantabria. Por lo tanto, pediría un receso, si es posible, para realizar la transaccional.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Únicamente, Sr. Diputado, Usted diga en qué consiste la enmienda; posteriormente, en todo caso, los dos proponentes serán los que podrán aceptarla o no. Y, Usted, antes que nada, creo que debe informar al Pleno en qué consiste la enmienda.

EL SR. DIAZ GOMEZ: Gracias Sr. Presidente.

La enmienda, dice: para mejora de texto...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Perdón, Sr Diputado.

Entiendo que la enmienda nº 2 queda retirada,
¿no?

EL SR. DIAZ GOMEZ: Queda retirada.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Perfectamente. Entonces, hablamos de la enmienda nº 1 a la exposición de motivos.

EL SR. DIAZ GOMEZ: La enmienda nº 1.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Perfecto.

EL SR. DIAZ GOMEZ: Como mejora de texto, y para la exposición de motivos, después del primer párrafo, en el caso de la presentada por Unión para el Progreso de Cantabria...; bueno, la voy a leer primero. -Dice- "El anuncio de la demora de al menos de un año de la decisión definitiva del cierre y traslado de la Prisión Provincial abre un período de tiempo que debe ser aprovechado para instar al Ministerio de Justicia a

la busca de una solución adecuada y dialogada al conflicto planteado".

De todas formas, antes quería decir que el Ministerio tendría que haber pensado el lugar idóneo, una vez que firmó con el Ayuntamiento el convenio para cerrar la Provincial, y no hacerlo sólo -creemos nosotros- desde una valoración meramente mercantilista, que nada tenemos que objetar tampoco a la posición del Ayuntamiento de Santander, que con el convenio lograba recuperar una zona privilegiada de la ciudad para mejores menesteres; y, desde luego, un no rotundo a Santoña como lugar muy idóneo, por lo ampliamente explicado aquí anteriormente y por lo que yo también podría decir a continuación, pero que creo que por no hacerlo muy largo no merece la pena.

Eso es lo que queríamos proponer; simplemente un receso para proponer...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Bien, Sr. Diputado. Van a continuar interviniendo los demás Grupos; y, finalmente, tanto el Grupo Mixto como el Grupo Regionalista, harán su intervención. ¿O desean hacerlo ahora?. La Presidencia no tiene inconveniente que sea ahora. Bien.

Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

Yo creo que no hace falta ningún receso. Me parece bien que hayan retirado la enmienda nº 2. Porque, no vamos a decir que no es legal, no es procedimental. Ya que la Asamblea Regional de Cantabria no puede instar al Gobierno de la Nación. No, no debe...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Señores, silencio...

EL SR. REVILLA ROIZ: Vamos a ver. La Asamblea Regional de Cantabria está para instar a nuestro Gobierno, control de nuestro Gobierno; y que el Gobierno Regional inste al de la Administración Central. -Eso es lo lógico-. Lo habremos hecho, pero está mal hecho...(risas). Yo comprendo que como no hay Gobierno Regional, pues tenemos que suplantarle.

Pero el procedimiento lógico es que nuestra Asamblea inste al Gobierno Regional, para que se dirija al Gobierno Central. De Gobierno a Gobierno. Una Asamblea, que es un Legislativo de Cantabria, no puede instar al Gobierno de la Nación; al Gobierno Regional.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Revilla, por favor. Céntrese en el tema de la enmienda.

EL SR. REVILLA ROIZ: Se comprende que dada la situación en la que se encuentra el Gobierno Regional, se nos pase por la cabeza usurpar el papel de Gobierno Regional.

Bueno, vamos a ver. La primera parte, por lo tanto, no hay ningún problema en aceptarla. Pero quisiera hacer una pequeña matización.

La enmienda nº 1, dice: el anuncio de la demora de al menos un año de la decisión definitiva del cierre y traslado de la Prisión Provincial abre un período de tiempo que debe ser aprovechado para instar al Ministerio de Justicia a la búsqueda de una solución adecuada y dialogada al conflicto planteado.

Bien. Pero que esto no se entienda como que hay una posibilidad de acuerdo en el tema de Santoña. Yo creo que ese tema debe quedar claro que tiene que haber un no rotundo, y así está expresado en nuestra propuesta de resolución. Porque ya hay quien empieza a hablar de que si han compensaciones; que si para Santoña se dan determinadas compensaciones pudiera haber el que se incorporara allí la prisión provincial. Yo creo que ese diálogo, únicamente, y está bien, tiene que ir en: vente a buscar otro sitio.

Porque vuelvo a decir lo de antes. No podemos negarnos; y aquí no hemos escuchado nada por parte del Consejo de Gobierno; a algo que yo creo que el Consejo de Gobierno debe de expresar. No podemos decir: no a la Provincial en la calle Alta; en lo que estamos todos de acuerdo. Una cárcel provincial aquí, a cien metros, en medio de una ciudad, es un problema para un colectivo de vecinos, que también son sensibles a esa problemática y que esa cárcel ahí no tiene sentido. No a Santoña, pero tenemos que decir algo más. Sí a ponerla en otro sitio, porque en algún sitio habrá que ponerla.

Y cuando se dice: que el Ministerio busque un lugar idóneo. Tampoco me vale, porque a lo mejor nos buscan la fábrica Sniace; tampoco...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Revilla, vaya centrándose en el tema...

EL SR. REVILLA ROIZ: Quiero decir con esto, que yo creo que la Administración Regional debiera ya de sondear algo en esta materia para no solamente pedir al Ministerio que no la ponga en Santoña, sino buscar un lugar en Cantabria que no tenga el conflicto social que se ha originado en Santoña, y que es lógico, pero que ha de ponerse en otro sitio. Porque decir no, y no dar alternativas, tampoco vale. Y ya digo que desde aquí no nos atreveríamos nosotros a decir qué lugar. Eso debe de ser una cosa consensuada.

Pero yo pido que el Consejo de Gobierno vaya sondeando. Y que vaya al Ministerio de Justicia, a decirle: pues, miren ustedes, en Santoña no, ¿pero por qué no estudian ustedes la posibilidad de ponerla en tal sitio?. Esa es una solución.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Revilla.

Se entiende, entonces, que acepta la

enmienda nº 1. Que iría añadido, entonces, a la proposición no de ley presentada por Usted.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí. Va, concretamente, detrás del párrafo quinto. No hay inconveniente en aceptarla.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perfecto. Tómese nota por el Sr. Secretario.

Sr. García Cortázar. Por el mismo motivo, también, de si acepta o no las propuestas.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Sr. Presidente.

Respondiendo al planteamiento del Grupo Popular, estamos de acuerdo en aceptar su primera enmienda. Y aceptamos también que se haya retirado la segunda, porque no nos parecía conveniente. Queríamos que hubiera una definición rotunda, por parte de la Asamblea, del no a la Prisión Provincial en Santoña.

El Portavoz del Grupo Regionalista, como siempre, no desaprovecha la ocasión para utilizar la demagogia. Las responsabilidades son para quien las tiene. Y, en estos momentos, quien tiene las responsabilidades es el Ministerio de Justicia. Y, en estos momentos, es el Ministerio de Justicia quien ha planteado el problema, y quien tiene que promover una solución a ese problema.

Y la Asamblea Regional de Cantabria, también es Diputación Regional de Cantabria. Y también, la Asamblea Regional de Cantabria, tiene que decidir dónde ir la Provincial; y también el Partido Regionalista. No crea Usted, Sr. Revilla, que se puede salir aquí a decir: no en Santoña, y después que diga otro dónde.

No señor, Sr. Revilla. El día que se diga dónde, lo dirá la Asamblea Regional de Cantabria; los Grupos que en esta Cámara estamos representados, dando la cara y dando razones del por qué sí y del por qué no. Pero no pretenda usted echar balones fuera y hacer demagogia, diciendo: allí no; y después dónde sí lo van a decir otros...

-Perdón, Sr. Presidente. No he acabado-

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):...Perdón, Sr. García Cortázar. Quien dice quién ha acabado soy yo, y no Usted. Por favor.

En estos momentos estábamos, única y exclusivamente, en aceptar o no la enmienda. La ha aceptado, y luego ha hecho Usted una intervención. Por lo tanto, le ruego, nada más, que vaya finalizando.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Quisiera hacer antes una referencia importante, al hecho de que la propuesta del Grupo Unión para el Progreso de Cantabria...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Se refiere Usted al Grupo Mixto...

EL SR. GARCIA CORTAZAR: El Grupo Mixto; Unión para el Progreso de Cantabria...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sí.

EL SR. GARCIA CORTAZAR:...insta tanto al Gobierno Regional como al Gobierno de la Nación. Y no creo que esta Asamblea sea manca en la posibilidad de poderse dirigir a instancias superiores del Gobierno Regional.

Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Diputado.

EL SR. REVILLA ROIZ:...Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): No, Sr. Revilla. En este momento no tiene su turno.

Agrupación Parlamentaria Unión por Cantabria.

Sr. Parra...

EL SR. REVILLA ROIZ: Pero Sr. Presidente...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perdón, Sr. Revilla. Tiene la palabra el Sr. Parra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Perdón...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perdón Sr. Revilla. Tenga la bondad de dejar el micrófono.

El Sr. Parra tiene la palabra.

EL SR. PARRA BELENGUER: Gracias Sr. Presidente.

Como suele ser habitual en cuestiones que, lógicamente, se refieren a intereses encontrados; en el pensamiento contradictorio, las soluciones jamás vienen de los extremos opuestos, porque eso es precisamente lo que les hace contradictorios. Y nosotros entendemos, desde la Agrupación Unión por Cantabria, que son absolutamente legítimos los intereses sociales, humanos, económicos, políticos, etc., de todo tipo de ciudadano, allí donde se ubica algo que se considera una limitación para el desarrollo de las posibilidades de ese territorio.

Evidentemente, no se ha citado aquí, junto a las dificultades de tipo técnico planteadas: geográficas, económicas, sociales, que plantea la propuesta del Partido Regionalista; no se ha citado una que consideramos también enormemente importante. Y que es la cuestión de la determinación de las

marismas, que viene a añadirse como otra limitación más a las posibilidades de desarrollo del territorio.

Sí estamos de acuerdo en el no rotundo. No rotundo, a que efectivamente se produzca ese traslado de la Prisión Provincial a Santoña; absolutamente de acuerdo. Entre otras cosas, no solamente por el bienestar de la población, sino -como se dice en la proposición- por los intereses legítimos de los propios presos, que lógicamente no dejan de tener también derechos sociales amparados por la propia Ley.

Pero así las cosas, y considerando que todos los Grupos son absolutamente coincidentes en lo sustancial, consideramos que debiera; y, en este sentido, nos parece buena la propuesta que ha hecho el Portavoz del Partido Popular; llegarse a una transaccional que refunda todos los textos. Porque si algo es en este momento importante, fundamentalmente consideramos que es que la expresión de la Cámara pudiera ser unánime cuando se trata de defender algo que afecta al territorio de Cantabria, y debe hacerse a través de la Institución, tanto de esta Asamblea Regional como del Gobierno de la Diputación Regional.

Esa unanimidad que lográramos en esta Cámara hoy, esta tarde, con respecto al extremo que debatimos, daría, evidentemente, mayor fuerza, como siempre hemos venido sosteniendo, a la presencia política del Ejecutivo para defender esos intereses de Cantabria. Y, al mismo tiempo, también, predispondría a su vez a la Administración Central a escuchar con mayor reconocimiento; dado que está apoyada, la voz que allí se expresa desde el Ejecutivo Regional, por la unanimidad de la Cámara.

Si somos capaces de salvar las pequeñas diferencias de matiz político, en virtud de que estamos defendiendo y sosteniendo objetivos muy claros que a todos obviamente nos interesan y que parece que nos integran de una manera absolutamente clara en esta proposición, también deberíamos ser igualmente capaces de constituir en este momento una votación unánime, en favor de que efectivamente el Ministerio de Justicia y la Administración Territorial nuestra pudiera alcanzar un acuerdo conveniente en esta situación de conflicto, que defienda los intereses de los ciudadanos y los intereses de los afectados.

Porque, en definitiva, lo cierto es que si como tantas veces se ha dicho, y nadie estamos exentos de responsabilidades, la Ley de Ordenación del Territorio hubiera sido desarrollada; y tiene mucho que ver con un tema que luego se va a debatir en la Cámara; si, efectivamente, esa Ley hubiera sido desarrollada, si las directrices hubieran estado ya definidas; en este momento sería bastante más fácil encontrar una solución. Y ésa tampoco, Sres. Diputados, es una obligación que compete a la Administración Central, sino a la Autonómica. Y todavía no ha sido posible que desde la Administración Autonómica alcancemos una planificación adecuada territorial, que en estos

momentos y para este tema concreto vendría perfectamente acorde para resolver con facilidad el problema.

Nuestra Agrupación, por lo tanto, Sr. Presidente, votará en favor de la propuesta. Si se hiciera una transaccional, consideramos que sería lo ideal. Invitamos a los Grupos que han presentado las propuestas, incluida la enmienda, para que se alcance esa transaccional, en virtud de que esa unidad constituirá en todo caso mayor fuerza de presencia ante la Administración Central y ante el Gobierno Regional. En cualquier caso, y si así no fuera posible, votaríamos favorablemente las dos propuestas de resolución.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Sr. Presidente...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
¿Sr?

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Por parte de nuestra Agrupación, para fijar posiciones hacia la propuesta del Partido Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Perdón. Usted ha intervenido, Sr. García Cortázar, en primer lugar, defendiendo su proposición. En segundo lugar, Usted ha intervenido aceptando la primera enmienda del Grupo Parlamentario Popular, que la segunda ha sido retirada. Y, ahora, dice Usted que desea fijar posiciones.

Como ha habido, en estos momentos, una intervención de la Agrupación Parlamentaria, la cual ha hecho una propuesta que va dirigida a los dos Grupos, y como aún falta de intervenir el Grupo Parlamentario Socialista; van a intervenir ahora el Grupo Parlamentario Socialista, y, posteriormente, los dos Grupos proponentes, ante la peculiaridad del tema, que han sido dos coincidentes, hablarán nuevamente.

Grupo Parlamentario Socialista.

El Sr. Palacio García tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias Sr. Presidente.

Uno tiene la impresión, a la altura del debate, que ninguna de las dos proposiciones no de ley que se han presentado aquí pretenden solucionar el problema; ninguna de las dos. Las dos proposiciones no de ley pretenden, únicamente, quedar bien ante la opinión pública. Quedar bien, pero nada más. Nada más.

Porque es incomprensible que un Diputado que pertenece al Consejo de Gobierno de Cantabria se

inste a sí mismo; se inste a sí mismo, a llegar a acuerdos con la Administración Central. Pero si él pertenece al Consejo de Gobierno de Cantabria, ¿por qué no presenta una alternativa?. ¿Por qué no presenta una alternativa?.

Yo, Sr. Presidente, ya voy a hacer una propuesta. Una propuesta in voce. Se insta al Consejo de Gobierno de Cantabria a presentar una alternativa a la solución del programa penitenciario de Cantabria. Que presenten una alternativa, que para eso son Gobierno de esta Comunidad. Y que se dejen, aquí, de hablar de florituras para no solucionar el problema; para no solucionar el problema.

Yo estoy seguro que los mismos que han salido aquí a decir: no, con esos argumentos, saldrían a decir: no, si el traslado es a Camargo, Astillero, Bezana, a Santander. Lo del fácil acceso desde la ciudad de Santander; en el entorno de la ciudad de Santander, Sr Revilla. Pongamos esa cárcel en el entorno de la ciudad de Santander. Usted mismo también saldría a decir aquí que no, que no. Porque, ustedes, adoptan únicamente una posición electoralista, con esa cuestión; únicamente. Y en ningún caso de responsabilidad.

Es incomprensible que un Consejo de Gobierno combata una competencia del Gobierno Central en orden al interés público de Cantabria. Es incomprensible -ya digo- las dos propuestas de resolución, que no presentan ninguna alternativa. Y aquí estamos para solucionar los problemas de Cantabria, los problemas de la Región.

Miren Ustedes. El Centro Tipo Penitenciario, diseñado por la Administración Central, ha seguido las mismas pautas de los países de nuestro entorno. Y en su diseño han participado funcionarios, psicólogos, educadores, criminólogos, profesionales. Y ese Centro Tipo ofrece las mejores condiciones, a la población reclusa, de convivencia, de reinserción, de asistencia y de tratamiento.

Ese Centro Tipo consta de 16 módulos independientes, que permiten una perfecta clasificación de la población reclusa para cumplir los objetivos de la Ley Orgánica General Penitenciaria. Con servicios comunes -16 módulos independientes- de cocina, lavandería, instalaciones deportivas, culturales, talleres, y de comunicaciones.

La antigua clasificación que existía, de centros preventivos y centros de cumplimiento, ha desaparecido de la Ley. Sólo existen establecimientos penitenciarios o centros penitenciarios, a los cuales se puede trasladar cualquier tipo de internos.

Así, pues, en primer lugar, los Socialistas deseamos para Cantabria un Centro Tipo que ofrezca las mejores condiciones de tratamiento y de reinserción a la población reclusa. Y, en segundo lugar, queremos dejar claro que ya no existe doble

clasificación entre prisión provincial y penal, como Usted ha dicho aquí; entre preventivos y penados. Esa clasificación ha desaparecido.

Y en cada Comunidad Autónoma -dice la Ley- debe existir, al menos, un centro penitenciario. En Cantabria tiene que existir uno; donde queramos, pero uno. En Santander, en Torrelavega, en Camargo, en Reinosa, o donde queramos, pero uno.

El Ayuntamiento de Santander y la Administración Penitenciaria del Ayuntamiento de Santander; en el que tiene competencias, lógicamente, el Partido Popular; ha buscado un acuerdo para clausurar la Prisión Provincial del mismo Ayuntamiento de Santander. Y, por consiguiente, hay que reubicar a 80 internos, estamos hablando de 80 internos, que son preventivos. Porque los penados, que son unos 100, pueden ser trasladados a cualquier centro penitenciario.

La ubicación de los 80 internos debe ser a un centro que cumpla todas las condiciones que exige la Ley Penitenciaria, en orden a su tratamiento y a su reinserción. No puede ser a un centro cualquiera. Y no tiene por qué ser Santoña; no tiene por qué ser Santoña, Señoras y Señores Diputados, puede ser cualquier otro lugar.

Pero lo que no estamos de acuerdo es que no se pueden utilizar argumentos que yo he leído en el periódico estos días de atrás. No se pueden utilizar algunos argumentos. La población penitenciaria no se la puede tratar de chusma, o de escoria, o de otros adjetivos despreciables. No se pueden utilizar argumentos de auténtica xenofobia para fortalecer posiciones políticas. Porque los reclusos son nuestros reclusos, es nuestra cárcel, son hombres y mujeres que bastante desgracia tienen con su situación como para que además sean tratados con absoluta adversión, con absoluto desprecio y con absoluto rechazo.

Un centro penitenciario es un equipamiento social; tan necesario como un hospital o como una escuela. Y, en cualquier caso, la consecuencia de un problema social generado por nuestra vida en comunidad.

Se puede construir un nuevo centro penitenciario, en otro lugar, con 16 módulos independientes y servicios comunes. Pero que diga el Gobierno Regional; que tiene las competencias de la Ordenación del Territorio y, por consiguiente, dónde se tienen que ubicar los equipamientos sociales de esta Región; que diga el Gobierno Regional, según su opinión, según sus estudios, si es que tienen alguno, según su criterio, si es que tienen alguno, dónde se piensa ubicar el Centro Penitenciario de Cantabria. Y, en esa posición, encontrarán la colaboración del Grupo Parlamentario Socialista.

En otras proposiciones y en otras propuestas,

que no intentan solucionar el problema, sino simplemente ante la galería; ahí, Señora y Señores Diputados, no nos van a encontrar.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Continuando el debate, y como punto final del mismo, los proponentes pueden hacer nuevamente uso de la palabra, rogándoles concreción. Y un tiempo máximo de tres minutos.

Para, seguidamente, pasar a la votación de las dos proposiciones presentadas, con la enmienda aceptada del Grupo Parlamentario Popular.

En primer lugar, tiene la palabra el Sr. Revilla Roiz.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

Yo le pedí antes la palabra, porque se había calificado mi intervención de demagógica. Yo tengo que ser escrupuloso con la propuesta que nosotros hemos presentado. Y hemos dado tres razones, para decir: no al traslado de la Prisión Provincial a Santoña. Y, el tercer punto, tengo que volver a recordarle: porque invade competencias de la Comunidad Autónoma.

Si invade competencias de la Comunidad Autónoma, como es la Ordenación del Territorio, yo digo, y en esa línea estoy, sólo con la parte final de la exposición del Grupo Socialista, que una Comunidad Autónoma no debe decir simplemente no, debe decir algo más. Y aquí se dice: es que es competencia del Ministerio de Justicia. No.

Todo lo que hagan en Cantabria, que incida en Ordenación del Territorio, también Cantabria debe de opinar. Y facilitaría mucho las cosas que se entrara en una negociación, para poder buscar un lugar idóneo con el mínimo coste social posible.

De ahí que también, en consecuencia con la propuesta de resolución, nosotros, además de decir: no a Santoña, decimos: procediendo a iniciar conversaciones entre la Administración Central y Autonómica, en orden a planificar y solucionar de común acuerdo este asunto.

Solucionar de común acuerdo este asunto, es que la Diputación Regional diga también dónde se puede poner. Y -vuelvo a decir- el Grupo Regionalista, claro que opinará en su momento; y no solamente el Grupo Regionalista, opinarán los vecinos afectados, y opinará la opinión pública. Pero entendemos que está mucho más legitimado a entablar ese contacto no un Partido, ni un individual, ni un Diputado, sino el Gobierno Regional de Cantabria. Que para eso está, y tiene una competencia en materia de planificación y

Ordenación del Territorio, en exclusiva; que lo dice el artículo 148 de la Constitución. Entonces, ¿cómo no le vamos a pedir al Consejo de Gobierno que dé alguna idea?. Claro que la tiene que dar.

Y ya hablando de la intervención del Grupo Socialista, yo creo que no está acertado el decir que nosotros decimos no, y no damos soluciones. La solución debiera de ser consensuada. Es que lo que ha hecho el Gobierno Central es lo que ha hecho el Gobierno Socialista, es decir: aquí. Sí, sí, ha dicho: aquí, en Santoña. Eso es igual de malo que decir no. No se puede decir no, sin alternativas. Y tan malo es decir no sin alternativas, como decir: en Santoña porque lo digo yo. Es igual de malo.

Naturalmente, donde se ponga, probablemente tendrá problemas. Pero yo recuerdo una historia que no puedo obviar de contar aquí ahora. Yo recuerdo el año 1976. En el año 1976, Electra de Viesgo, Iberduero, con la expropiación de los terrenos y las palas ya trabajando, toma la decisión de construir una central nuclear en San Vicente de la Barquera.

Yo me acuerdo lo que tuve que escuchar, de los políticos de aquellos momentos, cuando ADIC encabeza la oposición de aquella central nuclear. Se me acusaba de lo mismo; es que dicen no, y no dan alternativas. Yo, ahora, lo que planteo es lo siguiente. ¿Qué sería hoy de Cantabria, y qué sería de San Vicente de la Barquera, hoy, con una central nuclear a dos kilómetros de la playa?. Nada más digo eso. Tampoco habían consultado con nadie. Y escuchamos los mismos juicios de ahora. Demagogia, y no se dan alternativas.

La Prisión hay que ponerla, vamos a consensuarla en un lugar donde tenga el menor coste social posible. Porque Santoña ya ha soportado bastante. Porque a Santoña no la podemos acogotar más. Entre las marismas, entre el monte, entre que hay prácticamente una franja de 1 kilómetro, no masifiquemos aquello. Que Santoña también tiene necesidad de expandirse, y de aprovecharse un ciudadano de los recursos inmensos turísticos que tiene aquella zona. No castigemos más a Santoña. Busquemos otro lugar.

Eso es lo que yo propongo.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Revilla.

Grupo Parlamentario Mixto.

Sr. García Cortázar.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Sr. Presidente.

En la toma de posición con respecto a la moción que plantea el Grupo Regionalista, que sustancialmente asumimos, sí he de manifestar algo muy importante y que hasta ahora no se ha reflejado

en esta Cámara. Es el hecho real de que esta proposición no de ley fue presentada el 18 de mayo, en época preelectoral. Que desde aquel día, 18 de mayo, se han desarrollado, en esta Cámara, un total de 19 Plenos Parlamentarios. Que de esos 19 Plenos Parlamentarios, 9 han sido Plenos en los que ha habido votaciones. Y, por lo tanto, en estos 7 meses, han sido innumerables las ocasiones en las que el Partido Regionalista ha tenido opción a trasladar a la Cámara la proposición no de ley que en el período preelectoral había presentado.

No había ninguna voluntad política. Solamente cuando, Unión para el Progreso de Cantabria, ha presentado esta proposición, que a la espera estábamos de que saliera la del Grupo Regionalista, porque, sustancialmente, recogía nuestras aspiraciones. Pero ante el hecho real de que esa proposición no de ley no se presentaba, hemos tenido que recurrir a presentar la nuestra. Pero con la única finalidad de que saliera de una vez.

Y, efectivamente, primera reunión de la Junta de Portavoces donde se plantea la proposición no de ley, de Unión para el Progreso de Cantabria; inmediatamente, al Grupo Regionalista, no le queda más remedio que asumir que tenía allí una aparcada ab sine die -hasta saber cuándo Dios dónde- y que ha tenido que presentar. Esa es una realidad. Ustedes han presentado la proposición no de ley, obligados por la que hemos presentado nosotros. Sin más.

En cuanto al Grupo Socialista. ¡Hombre, por Dios! Realmente, ha hecho aquí un juego malabar de palabras. Instar al Consejo de Gobierno; pero, Ustedes, también. Los que están ahí, y los que están ahí. Y, Ustedes, se tienen que mojar. Eso es la grandeza de esta Cámara. Que cuando se insta al Consejo de Gobierno; instan los parlamentarios de derechas, instan los parlamentarios de izquierdas, e instan los parlamentarios Regionalistas y los de Unión para el Progreso de Cantabria y los de Unión por Cantabria. Instan. Todos tienen derecho a instar; y todos tienen la obligación de mojarse. Y ese es su problema. Yo no sé si se mojarán o no, pero ése es su problema.

En cuanto al hecho de llamar chusma, y que Usted lo ha leído en la prensa. Pues, ¡hombre!, ponga una carta en la prensa, poniendo "a parir" al que lo ha dicho. Y yo creo que por parte de todos los Diputados de esta Cámara tenemos un respeto lo suficientemente acentuado hacia las personas como para no utilizar expresiones de ese tipo. Desde luego, en la idea y en la imagen de lo que nosotros entendemos como la valoración de la persona, del hombre, del individuo, nunca las hemos utilizado, nunca las utilizaremos. Y nos parece de mal gusto que un Diputado se permita decir eso cuando realmente ninguno, en esta Cámara, jamás, ha utilizado una expresión de ese tipo.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Sin más...

Sr. Revilla, sin más.

EL SR. REVILLA ROIZ: Me ha hecho unas gravísimas acusaciones...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Revilla, por favor. En estos momentos se va a someter a votación...

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente. Es que ha hecho gravísimas acusaciones contra nuestro Grupo...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perdón. Sr. Revilla. Ha habido, por su parte, tres intervenciones...

EL SR. REVILLA ROIZ:...Pero yo no he acusado, en absoluto...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):...es decir, dos más de las normales. Lo mismo el Sr. García Cortázar. Creo que se le ha dado, al debate, la suficiente profundidad e intervenciones necesarias.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente. Yo, simplemente, le pido una aclaración.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Revilla, lo siento mucho. Tenga la bondad de sentarse...

EL SR. REVILLA ROIZ: Le pido una aclaración. Una aclaración a lo que ha dicho, porque es una inexactitud total. Nada más una aclaración, no voy a entrar en más polémica.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Eso espero.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. García Cortázar. Nosotros presentamos esto; y, efectivamente, ha habido 9 Plenos.

Primera cuestión. El Grupo Regionalista, a diferencia de su Grupo y de otros, tiene una cuestión de temas pendientes a los cuales les va dando salida.

Pero, mire, pregunte Usted a un compañero del Gobierno. Que le diga si es cierto o no es cierto; y, concretamente -creo que lo puedo decir aquí- el Sr. Solaeta. Cómo hace aproximadamente un mes y medio, me llama y me dice: ¿si es voluntad política del Partido Regionalista llevar adelante esta proposición no de ley?. Y le dije rotundamente que sí, pero que por cuestiones de prioridad teníamos que ir dando salida a otros temas que teníamos anteriores.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Revilla, ya está aclarado.

EL SR. REVILLA ROIZ:...Pero le dije absolutamente que sí, y creo que lo puede confirmar él. ¿Es así, Sr. Solaeta?

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Se somete a votación, en primer lugar, la proposición no de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, con la enmienda aceptada del Grupo Parlamentario Popular.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?. Tome nota, Sr. Secretario.

Queda aprobada la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, por veintidós votos a favor, cero votos en contra y tres abstenciones.

Segunda votación. Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda aprobada la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por veintidós votos a favor, cero votos en contra, tres abstenciones. Es claro que en ambas proposiciones no de ley va incorporada la enmienda del Grupo Parlamentario Popular.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día.

Por favor silencio, Señores. Esperamos un momento hasta que desaloje el público.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Vamos a seguir el Pleno.

Sr. Secretario, dé lectura al punto siguiente del Orden del Día.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Punto 4º del Orden del Día. Debate y votación de la proposición no de ley, Nº 52, relativa a creación de la Comisión de Coordinación de Política Territorial y presentación de un proyecto de ley de Directrices de Ordenación Territorial, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Al amparo del artículo 162 del Reglamento, turno a favor del Grupo Parlamentario Socialista.

El Sr. Bazo tiene la palabra. Diez minutos.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Sr. Presidente.

Señora y Señores Diputados.

Traemos hoy, a esta Cámara, el Grupo Socialista, una proposición no de ley, que dice así. "El Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, a la vista del retraso que tiene la elaboración del proyecto de ley correspondiente a las Directrices Regionales de Ordenación Territorial y conscientes de su trascendencia en el desarrollo de Cantabria, insta al Consejo de Gobierno a:

1º.- Que de forma urgente se cree la Comisión de Coordinación de Política Territorial.

2º.- Presentar ante la Mesa de la Asamblea Regional en un plazo no superior a 6 meses el proyecto de ley correspondiente a las Directrices de Ordenación Territorial."

Les he leído aquí el texto de la proposición no de Ley. Y repito un párrafo: "y conscientes de su trascendencia en el desarrollo de Cantabria".

Yo creo, Señorías, que en el punto anterior a éste que estamos debatiendo ya se ha puesto de manifiesto la trascendencia que tiene la Ordenación del Territorio de una Comunidad; y, en este caso, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

¿Por qué?. Porque es un conjunto de criterios y de normas que tiende a buscar el equilibrio entre las diferentes políticas territoriales. Y aquí hemos vivido proposiciones no de ley, interpelaciones y mociones, que han puesto de manifiesto los desequilibrios, las tensiones, entre diferentes sectores de la actividad económica y la actividad ecológica de esta Región.

Pues bien. Ante esto, ¿qué es lo que se ha hecho en Cantabria?. Primero, la Asamblea Regional, en marzo de 1990, aprueba una Ley sobre Ordenación del Territorio, que tiene como objetivo regular los instrumentos necesarios para desarrollar el territorio de Cantabria. Y entre esos instrumentos, hay uno que es fundamental, que son las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio, y de él dependen tanto las Directrices Comarcales como los Planes Directores, tanto del medio ambiental como sectoriales.

Nos encontramos con que esta Ley marca un procedimiento a seguir, en la elaboración de esas Directrices Regionales. No voy a exponerlos todos, pero marca unos plazos; que dice: 24 meses para presentar en esta Asamblea el avance de Directrices Regionales con rango de proyecto de ley. Pues bien; no han transcurrido 24 meses, han transcurrido 45 meses.

Han transcurrido 45 meses, desde la aprobación de la Ley de Ordenación del Territorio, y todavía no se han presentado en esta Asamblea el proyecto de ley sobre las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio. Casi el doble de tiempo de retraso.

Por lo tanto, yo creo que es comprensible que el Grupo Socialista, que sabe, porque aquí hemos puesto de manifiesto hoy mismo, los problemas que traen la falta de normas en la Ordenación del Territorio, ha instado al Consejo de Gobierno tres veces, ésta es la cuarta vez que presenta iniciativas parlamentarias para el desarrollo de esta Ley. Y esto es realmente lo que nos preocupa.

Esto es realmente lo que nos preocupa. No solamente que no se haya hecho, ni el retraso siquiera, sino en la falta de criterios y en la falta de voluntad para llevar a cabo estas Directrices Regionales, como expondré brevemente. Que son importantes.

Y la primera incongruencia que se puede ver aquí, en el Consejo de Gobierno, es que en el PDR que dicen que han realizado, y que han presentado en Bruselas, se recoge como un estrangulamiento de la economía de Cantabria el que no exista un desarrollo de la Ley de Ordenación del Territorio. Precisamente, en ese PDR, en ese análisis, achaca a la falta de desarrollo de esa Ley, la falta de terreno industrial necesario para el desarrollo de Cantabria.

Pues bien. Hacen esos análisis, dicen que efectivamente ese desarrollo es necesario, es vital, pero llevan 21 meses de retraso en la presentación. Y no solamente es el retraso, sino que en la primera interpelación que tuvimos en esta Cámara, el 4 de noviembre de 1991, para preguntar al Consejo de Gobierno sobre qué criterios tenía para la elaboración de las Directrices Regionales de Ordenación Territorial. Nos decía, el Sr. Consejero, que el avance de Directrices Regionales ya estaba finalizado. Eso nos decía. Para después seguir diciendo: en 6 ó 7 meses presentaremos, ante esta Asamblea, ya el proyecto de ley. Eso decía el 4 de noviembre de 1991.

Vino la moción subsiguiente a esa interpelación; instamos al Consejo de Gobierno a que presentara esas Directrices en la Asamblea, no en 6 ó 7 meses como nos había dicho el Consejero que se podrían presentar, sino en 9 meses; fue rechazada la moción, por el Grupo Popular. Fue rechazada la moción por el Grupo Popular.

Pasado el tiempo, y a la vista de que estas Directrices Regionales no se presentaban, pedimos la comparecencia del Consejero actual, en Comisión, para que explicara cuál era el grado de ejecución, cuál era el grado de desarrollo de esas Directrices Regionales, de ese avance.

Pues aquí fue nuestra mayor sorpresa. Porque la comparecencia se realiza en julio de 1993; echen la cuenta. Desde noviembre de 1991; donde el Consejero nos dice que el avance de las Directrices Regionales ya estaban terminadas; hasta julio de 1993, que nos dice el Consejero que están en ese grado todavía, están en ese estado, están realizadas, no ha dado ni un paso más. Ni un paso más.

Entonces, si los dos Consejeros dicen verdad, y no lo dudo -y no lo dudo que digan los dos verdad- ¿estaban acabadas en noviembre de 1991; estaban acabadas en julio de 1993?. Lo que ocurre es que en ese espacio de tiempo, ¿qué ha pasado?; que ha estado parado. No se ha hecho absolutamente nada en Ordenación del Territorio. Absolutamente nada. Lo único que se ha hecho ha sido encuadernar.

Y esto es lo que nos preocupa. Que no existe ninguna voluntad de llevar a cabo, y terminar, estas Directrices Regionales de Ordenación del Territorio.

Por eso, el Grupo Socialista, una vez más, quiere instar al Consejo de Gobierno a que presente en esta Asamblea, en un plazo máximo de 6 meses, las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio. Para que no se den problemas como se han dado aquí en el punto anterior, o como se puede dar en el siguiente punto que llega, o como se puede dar el día que pensemos en colocar una depuradora en un punto determinado, o los problemas con los vertederos. Para evitar todas esas tensiones y desequilibrios, no hay más remedio que ordenar el territorio; Ley fundamental. Posiblemente sea la Ley más universal de Cantabria, porque abarca, sin duda alguna, a todo el territorio, a todos los municipios y a todos los ciudadanos de Cantabria. Posiblemente.

Por lo tanto, Señorías. Yo les pido el voto favorable para esta proposición no de ley, que es de suma importancia para el desarrollo de Cantabria, como muy bien recoge el PDR que presentó la Diputación Regional. Uno de los pocos puntos en los que estamos de acuerdo. La falta de Ordenación del Territorio de Cantabria es uno de los estrangulamientos económicos que tiene esta Región.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias Sr. Diputado.

Para fijar posiciones, tiene la palabra el Representante de Unión para el Progreso de Cantabria. Y el Grupo Mixto, si va a intervenir, para repartir el tiempo.

El Sr. Parra tiene la palabra.

EL SR. PARRA BELENGUER: Gracias Sr. Presidente.

Consecuencia de lo que se ha visto en el debate anterior; coincidimos, efectivamente, en la conveniencia de que se proceda al desarrollo, en la medida de lo posible, de la Ley de Ordenación del Territorio. Por lo tanto, nuestro voto será afirmativo, para esta proposición no de ley.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en

funciones): Gracias, Sr. Parra.

El Grupo Mixto.

Tiene la palabra el Sr Becerril.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Sí, Sr. Presidente. Muchas gracias.

El Grupo Mixto, de UPCA, el criterio es apoyar esta proposición no de ley.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Muchas gracias Sr. Becerril.

Grupo Regionalista.

D. Rafael de la Sierra tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr. Presidente.

El Grupo Regionalista ya ha manifestado la necesidad de que se desarrollen las Directrices, en materia de Urbanismo, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Cantabria. Precisamente, cuando se debatió aquí, en esta Cámara, la Ley de Usos de Suelo en el Medio Rural; cuando se debatió la Ley de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos. Y, efectivamente, dos de los puntos que están en el Orden del Día, hoy, precisamente son puntos que están condicionados por lo que puede ser, precisamente, las Directrices de Ordenación del Territorio, que deben estar establecidas por Ley.

De manera que vamos a votar favorablemente, a esta proposición no de ley. Y queremos también resaltar, efectivamente, que es total y absolutamente inadmisibles que a estas alturas, y después de que se aprobara la Ley de Ordenación del Territorio de Cantabria, en el año 1990, aún tengamos que instar al Consejo de Gobierno a que presente aquí el proyecto de ley que ellos mismos han considerado necesario. Supongo yo que le tendrán también redactado y guardado en el cajón, y lo raro es que no nos lo hayan dicho. La verdad es que consideramos que es total y absolutamente imprescindible.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias Sr. De la Sierra.

Grupo Popular.

El Sr Arce tiene la palabra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente. Señorías.

Hay dos propuestas de resolución, en la proposición no de ley; de las cuales, en las dos propuestas de resolución que se plantean -la 1 y la 2-, la dos tiene su interés y su importancia.

La primera, porque la Comisión de Coordinación de Política Territorial debiera de estar ya creada; porque, sino, no se puede presentar el avance. El avance hay que presentárselo a esta Comisión. Si la Comisión no existe, es imposible. Las Directrices, parece ser que están confeccionadas; y, entonces, ahí está estancado el problema. Pero hay que continuar.

Entendemos que las Directrices de Ordenación Territorial es algo importante para Cantabria. Nosotros ya en la comparecencia del Consejero, en julio de 1993, le instamos a que ejecutara esto lo antes posible. En una comparecencia que tuvo en Comisión le instamos a que lo hiciera.

No ha habido ningún movimiento desde julio de 1993 hacia acá. Entonces, lo que hacemos ahora; aparte de que vamos a apoyar esta proposición no de ley, porque pensamos que está bien razonada, por lo menos en las dos propuestas de resolución que se plantean; lo que sí le tenemos que decir al Consejero, que realmente se comprometa a hacerlo en estos 6 meses, si es posible. Y si no puede hacerlo en 6 meses, por lo menos que lo diga; por los plazos que se desprenden de la información pública, y todo lo que es el avance: la redacción, el dictamen del Consejo de Gobierno, etc., etc. Y la redacción del proyecto para traerle aquí a la Cámara.

Nosotros, lo que sí le decimos al Consejo de Gobierno, y al Consejero que le afecta esta Consejería, que tienen que trabajar en ese sentido; que es muy importante; que este avance de estas Directrices Regionales de Ordenación Territorial tienen que estar ya en esa Comisión que aún está sin crear, y que se haga la distribución a todas las instituciones para pasar a información pública. Y a ver si es posible que en 6 meses estén concluidas, y presentado aquí ese proyecto de ley.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias Sr. Arce.

Pasamos a votación.

Sr. Secretario, tome nota.

¿Votos a favor de la proposición no de ley relativa a la creación de la Comisión de Coordinación de Política Territorial, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Queda aprobada por unanimidad, la proposición no de ley relativa a la creación de la Comisión de Coordinación de Política Territorial

presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Sr. Secretario, punto siguiente del Orden del Día, por favor.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Punto nº 5.- Debate y votación de la proposición no de ley, Nº 60, relativa a instalaciones de almacenamiento de la compañía Logística de Hidrocarburos, S.A., presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Regionalista y Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Como está presentado por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Regional y Mixto; hay un turno a favor de diez minutos, que se puede repartir el tiempo entre cada uno de los que quieran intervenir sobre el tema, y se aumentará el tiempo para que dé lugar a poderlo explicar. Y, luego, fijará posición, por el orden correspondiente, la Unión por Cantabria, que es la que no lo ha presentado.

De manera que, como es natural, empezamos por el Grupo minoritario en este momento. Que es el Grupo Parlamentario Mixto. En este momento aparece como el número correspondiente; no porque sea el minoritario, sino en el momento de actuar por el orden que se va a actuar.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Sr. Presidente. He querido entender que no se trata de fijación de posiciones.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): No. Es que como le presentan una serie de Grupos, el turno a favor le puede realizar cada uno de los que han presentado dicha proposición.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Gracias Sr. Presidente.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sr. Presidente...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Diga, Sr. Guerrero.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Si Usted me permite, le plantearía lo siguiente. Dado que lo han presentado cuatro Grupos de esta Cámara; entonces, que se obvie la presentación de la proposición no de ley, y se pase a una fijación de posiciones por parte de todos los Grupos Parlamentarios.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Bien. Eso, si lo aceptan Ustedes. Pero la Presidencia, primero, tiene que dar opción a que el que quiera presentar su proposición, pueda hacer la presentación. Ahora, si Ustedes están de acuerdo en que se pase a una fijación de posiciones, pasamos a una fijación de posiciones.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Y que sea la Presidencia -si el resto de los Grupos Parlamentarios lo

creen conveniente y están de acuerdo- el que lea, en este caso, la resolución de la proposición no de ley, para iniciar el debate.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): ¿Están de acuerdo, los Grupos Parlamentarios, o quiere alguno hacer la presentación en nombre de todos ellos?. No. Que se lea la resolución.

Sr. Secretario, haga el favor de dar lectura. Y, luego, ya se pasa a la fijación de posiciones.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: "Los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Regionalista y Mixto de la Asamblea Regional, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley relativa a: Instalaciones de almacenamiento de la Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A."

"Exposición de Motivos. Las instalaciones de CAMPSA, hoy Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A. llevan más de 40 años en su actual ubicación. Esta planta llegó a tener 238 trabajadores en su época de mayor actividad y se convirtió en uno de los centros de almacenamiento y distribución de combustible más importantes de España. Como consecuencia de ello generó un importante volumen de empleo indirecto y contribuyó a aumentar los tráficó portuarios, ferroviarios y de carretera de la Región.

La actividad de esta planta de almacenamiento se ha ido reduciendo paulatinamente desde mediados de la pasada década hasta llegar a la situación actual en que la empresa ha planteado su cierre a partir del próximo 30 de abril de 1994, sin que esté previsto su traslado a cualquier otro lugar de Cantabria. Esto provocará, para nuestra Comunidad Autónoma, una dependencia de otras regiones limítrofes en el abastecimiento de hidrocarburos con las consiguientes repercusiones negativas sobre la actividad industrial y portuaria.

La inexistencia de una planta de almacenamiento provocaría un incremento de costes en las empresas regionales que afectaría negativamente a su competitividad y un tráfico añadido de productos peligrosos que perjudicaría seriamente la seguridad de nuestras carreteras.

Es de vital importancia que exista en nuestra Comunidad Autónoma una Instalación de Almacenamiento adecuada al consumo local de hidrocarburos y que garantice a la región unas eficaces condiciones económicas y de seguridad en el suministro.

Por todo ello, se presenta la siguiente resolución para su aprobación por el Pleno de la Cámara.

La Asamblea Regional de Cantabria insta al

Consejo de Gobierno a realizar todas aquellas actuaciones necesarias para conseguir la permanencia en la región de unas instalaciones de almacenamiento de la Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A., con capacidad suficiente para atender la distribución de ámbito regional y evitar los perjuicios que se plantearían a consecuencia de una dependencia externa".

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias Sr. Secretario.

Fijación de posiciones.

Tiene la palabra el Representante de Unión por Cantabria.

Sr. Parra Belenguer.

EL SR. PARRA BELENGUER: Gracias Sr. Presidente.

Nos sentiremos muy satisfechos de unirnos al Pleno de la Cámara, por unanimidad, para aprobar un tema tan importante, también relativo a la Ordenación del Territorio y que afecta muy directamente a los intereses económicos de la Región.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias Sr. Parra.

Grupo Mixto, de UPCA.

EL SR. BECERRIL RODRIGUEZ: Gracias Sr. Presidente.

El Grupo Parlamentario Mixto, de la UPCA, entiende que con este cierre se ocasionaría a esta Región, por una parte, una pérdida importante de puestos de trabajo; y, por otra parte, la consiguiente repercusión negativa sobre la actividad industrial y portuaria.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de UPCA, votará afirmativamente a la propuesta de resolución presentada conjuntamente por los Grupos Parlamentarios de esta Cámara.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias Sr. Becerril.

El Representante del Grupo Regionalista.

Tiene la palabra el Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

El Grupo Regionalista, lógicamente, comparte completamente el texto que hemos firmado los

distintos Grupos. Y queremos resaltar tres aspectos importantes de esta proposición no de ley. Aspectos importantes para nuestra Región.

En primer lugar, los empleos directos e indirectos que se van a perder. Ya sabemos que aquí no vamos a tener los problemas traumáticos que se pueden tener en otro tipo de cierres de empresas, pero no cabe duda que hay paro. Es paro, más acumulación de paro a una situación de crisis de la Región; más empleos que van a dejar de existir. Y, por lo tanto, éste es un aspecto importante. Empleos directos y empleos indirectos de todo lo que se mueve alrededor de estos depósitos de la Campsa.

En segundo lugar, hay un aspecto; quizás éste todavía más importante que el del empleo; y es que en materia de Energía, debe haber lo que se llama la seguridad de los abastecimientos. Y, en este caso, la desaparición de los depósitos de Cantabria, nos va a hacer depender de otra región, que está a 100 kilómetros, incluso, y se recomienda que no debe estar ningún núcleo de población a más de esa distancia. Y dependiendo de una región con problemas, pueden darse casos de huelgas, de conflictos, y que en algún momento determinado nuestra Región quede desabastecida. Cosa que es mucho más difícil que ocurriese de tener aquí esas instalaciones, en Cantabria, como hemos tenido hasta este momento.

Hay otro problema adicional; el tercero; que es un problema de costes. Hoy, el tema del petróleo está liberalizado en cuanto a los precios; y no cabe duda que las distancias, en el transporte de estas mercancías, puede incidir en que en Cantabria, al no tener aquí nuestros depósitos y tener que venir, como media, desde 100 kilómetros de distancia, o 75 kilómetros de distancia, se pueda dar el hecho de que los precios del carburante en Cantabria sean mayores que los que puedan tener otras regiones. Lo cual, puede incidir en la competitividad de nuestras empresas.

El problema de esta proposición no de ley -yo lo tengo que decir- es que en su resolución decimos lo siguiente: La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a realizar todas -todas- aquellas actuaciones necesarias para conseguir la permanencia en la región de las instalaciones de almacenamiento de la Compañía Logística de Hidrocarburos.

¿Por qué tengo yo, en este caso, la reticencia de que el Consejo de Gobierno vaya a hacer todo?. Yo no digo que no cumpla con la resolución; es posible que lo haga, pero hay muchas maneras de cumplir con esta resolución.

Se puede cumplir mandando una carta, a la Dirección, y trasladarle lo que la Asamblea opina. Se puede poner toda la carne en el asador, y decir: el Consejo de Gobierno se va a mojar en este asunto - que es lo que nosotros pretenderíamos- y va a dar alternativas. Va a decir: no solamente le vamos a pedir

que no se vaya, vamos a colaborar en buscar un lugar idóneo. Porque en eso sí estamos todos de acuerdo; los depósitos de La Campsa deben desaparecer, y van a desaparecer de la actual ubicación.

¿Pero por qué tengo yo la duda de que el Consejo de Gobierno vaya a poner, y vaya a incidir, en este asunto con la energía que yo creo que los Grupos compartimos, a la hora de presentar esta propuesta de resolución? Pues algo ha venido ya en los medios de comunicación, de la opinión que los sindicatos han sacado de una entrevista con el Presidente del Consejo de Gobierno.

La opinión que han sacado es que este tema, al Presidente del Consejo de Gobierno, le trae sin cuidado. Que está mucho más interesado en que se urbanicen los terrenos donde ahora mismo están ubicados los depósitos que de buscar una alternativa. Porque, frases textuales: "No se puede privar a los ciudadanos de Cantabria de contemplar tan maravillosa panorámica de la bahía de Santander desde ese lugar".

Si el interés del Consejo de Gobierno es que se vayan de donde están -cosa que compartimos todos-, y no se continúa con las gestiones, colaborando incluso en ofrecer alternativas. Volvemos al caso de la discusión del tema del Penal de Santoña; de ofrecer alternativas. No queremos que se vayan de Cantabria. Pero es que no queremos, porque además les ofrecemos este lugar idóneo para que ustedes se instalen.

El Grupo Regionalista ya ha llegado a decir cuál nos parece el lugar idóneo de este caso, lo hemos dicho; al otro lado de la bahía. En los depósitos de Gajano. Ahí podría estar ubicado ese centro futuro de la Campsa, ahora llamada de otra manera.

Esta es la preocupación que nosotros tenemos. De manera que no nos extraña que haya algunos; y, en concreto, algún sindicato; que tenga poca fe en que esta instancia que vamos a hacer, al Consejo de Gobierno, sea recibida con entusiasmo y practicada con entusiasmo.

Yo creo que hay, por lo menos, una obligación moral de cumplir las mociones que aprueba esta Asamblea Regional. Y obviar planteamientos personales, en este caso. Aquí hay una voluntad política que no todas las veces se alcanza, de todos los Grupos; de todos, por unanimidad; hasta el Grupo que sustenta a este Consejo de Gobierno en minoría, de que no queremos que desaparezcan estos depósitos de Cantabria.

Eso lleva parejo que el Consejo de Gobierno debe de intentar, por todos los medios, que sea así, ofreciendo planteamientos alternativos. No limitándose a dar curso a esa moción, en un escrito, sino llevando a cabo negociaciones con la dirección de esta Empresa, para que se cumpla el espíritu, con todo

rigor, de lo que los Grupos Parlamentarios planteamos hoy aquí.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias Sr. Revilla.

Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. Arce tiene la palabra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente. Señorías.

Las representaciones sindicales recibieron un escrito, de C.L.H.; en el cual, les comunicaron que (...)de Santander, con efectos al 30 de abril, iba a quedar desactivada. Esto, preocupante para ellos, preocupante también para nosotros. Porque se entiende que una Región como la nuestra debe, al menos, tener unos suministros mínimos; en este caso, es de hidrocarburos; mínimos dentro de la propia Región.

Los suministros que se van a recibir posteriormente, en el supuesto de que esto se desactive y nos quedemos sin ningún tipo de depósito, será desde Somorrostro, desde Burgos, o desde Gijón. Son los puntos que tiene C.L.H. para poder suministrarlos.

Esto traerá como consecuencia varias situaciones, varias cuestiones. Una de ellas, que en caso de fuerza mayor, posiblemente, en algún momento; como huelgas, cuestiones climatológicas adversas; en algunos momentos, quedemos desabastecidos. El combustible tiene que estar en Cantabria, en algún depósito; precisamente, porque hay un consumo extraordinario en el puerto de Santander, aeropuerto y en las zonas próximas de esta actividad industrial. Genera unos empleos directos y unos empleos inducidos, como ya se ha dicho y por todos conocidos. También, hay una parte importante en cuanto al costo del combustible en su momento.

Cuando el combustible esté liberalizado, que va a ser en muy poco tiempo; aunque ahora ya se marcan unos precios máximos, y las compañías aplican los precios por debajo de esos máximos; los técnicos en Economía entienden que los precios de los combustibles van a ser variables, en función de las distancias y en función de la densidad de consumo. Eso es algo que va a aparecer en muy poco tiempo; posiblemente, en un año o dos años.

Entonces, tenemos varias cosas en contra. Un suministro fuera de la Región; un costo de unos hidrocarburos, más adelante, para la industria y para la automoción, que van a ser más caros que en otras regiones; y la desaparición de unos puestos de trabajo.

Por otra parte, también es necesario que estas instalaciones de C.L.H., que están ubicadas, casi, no en el centro pero muy cercanas al centro de la ciudad

de Santander, deben de trasladarse.

La posibilidad de trasladarse a otro punto de la Región ya ha sido manifestada. Nosotros no vamos, tampoco, a pensar extraordinariamente en ello, porque Repsol, que es la que tiene la propiedad de los terrenos en Calatrava, es la que tiene que tomar la decisión, la Empresa. Porque, a su vez, el patrimonio que tiene actualmente, donde están ubicados estos depósitos de C.L.H., lógicamente tienen un valor importante por su ubicación. Lo cual, si desalojan de ahí, le puede permitir instalarse en otro lugar, y si es terreno propio mucho mejor.

Por lo cual, esta proposición no de ley, consensuada por los cuatro Grupos Parlamentarios de la Cámara, nosotros entendemos que la hemos hecho con la mejor intención del mundo. Aunque las dudas de alguna central sindical, que así nos lo han manifestado por escrito; las dudas sobre que el Consejo de Gobierno actúe con la fuerza que tiene que actuar para que estas instalaciones o similares, no éstas, instalaciones similares se nos queden en Cantabria, esta central sindical nos lo ha manifestado por escrito, y nosotros así se los transmitimos al Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno debe de comprometerse a hacer las actuaciones que sean necesarias. Pero actuaciones verdaderas; no como ha dicho otro Portavoz, simplemente el hecho de escribir una carta; sino una existencia permanente. Y exigir, a C.L.H., que los depósitos que sean necesarios y ajustados a Cantabria, se queden en Cantabria.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias Sr. Arce.

Grupo Parlamentario Socialista.

Sr. Guerrero tiene la palabra.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sr. Presidente. Señora y Señores Diputados. Sres. Consejeros.

El próximo día 30 de abril de 1994, se cierran las actuales instalaciones que Campsa tiene ubicadas en nuestra Región. Con lo que se pone punto y final a una Planta que ha sido uno de los centros de almacenamiento y distribución más importantes del país, y que llegó a contar con una plantilla de casi 300 trabajadores en su época de mayor actividad.

Una vez más, Señorías, vemos como desaparece un centro de trabajo en nuestra Región. Y este cierre está motivado, en gran medida, por la desidia, el desinterés e incapacidad de un Consejo de Gobierno Regional, encabezado por el Sr. Hormaechea, que desde Puertochico permanece sordo y mudo a todos y cada uno de los problemas industriales que

tiene nuestra Comunidad. Es más; para este Gobierno, la industria es una actividad nociva e insalubre.

Y les voy a poner unos ejemplos. Cross, de Maliaño; Gursa; Cunosa; Hilaturas de Portofín; Trefilerías Quijano; Sniace; Cenemesa; La Naval; la propia Campsa, o Sodercan y Admi. Son algunas de las empresas industriales, o relacionadas con la industria, que en la presente legislatura han tenido que acudir, a esta Asamblea Regional, a buscar soluciones, ante la apatía, la desidia; y, lo que es más grave, la incompetencia de un Consejo de Gobierno que no ve más allá de su apéndice nasal.

Un Gobierno, un Presidente, que ante las explicaciones de los trabajadores y sindicatos, de la importancia del mantenimiento de las instalaciones de Campsa, en nuestra Región, se limita a hablar de la belleza incomparable de la bahía de Santander.

Un Consejo de Gobierno que no entiende, o no quiere entender, la importancia logística que tienen las instalaciones de Campsa para nuestra Región. Que su desaparición supondría una dependencia de otras Comunidades Autónomas, con la consiguiente repercusión para la actividad industrial, portuaria y pesquera. Que implicaría el incremento automático, más de 60 camiones por día, del tránsito de mercancías peligrosas; lo que perjudicaría la seguridad de nuestras carreteras. Que afectaría negativamente a la competitividad de nuestras empresas, al aumentarse los costes.

Y ante esta ceguera y desidia, del Consejo de Gobierno, los sindicatos, los trabajadores de Campsa, no han tenido más remedio que acudir a esta Asamblea Regional para intentar recabar la comprensión y la ayuda que el Ejecutivo les niega.

Señorías. Si el próximo día 30 de abril de 1994 se cierran las instalaciones de Campsa, Cantabria será la única Comunidad Autónoma, una entre diecisiete, que no tenga unas instalaciones de almacenamiento. ¿Y saben por qué?. No es porque sean más altos, más guapos, los habitantes de otras Comunidades Autónomas que los de ésta; no, no es por eso. Es, simplemente, porque tienen gobiernos que gobiernan, y se preocupan por los intereses de las Comunidades Autónomas respectivas.

Y así, por ejemplo, el Gobierno Navarro negoció, con la Dirección de Campsa, la continuidad de las instalaciones. Pero aquí, en nuestra Región, cuando el Director de C.L.H. vino a negociar la continuidad del Centro, el Presidente del Consejo de Gobierno, el señor D. Juan Hormaechea Cazón, lo despachó en una entrevista que duró tres minutos. Tres minutos de su precioso tiempo le merece, al Sr. Presidente, la desaparición de Campsa, y de 30 puestos de trabajo directos.

El Partido Socialista Obrero Español, el Grupo Parlamentario Socialista, sensible y conocedor de la

importancia para nuestra Región de una instalación de almacenamiento adecuada al consumo regional de hidrocarburos, que garantice unas eficaces condiciones económicas y de seguridad en el suministro, lo reflejó en el Plan de Desarrollo Regional que presentó en esta Cámara, para posibilitar en el marco del Objetivo 1 la permanencia de estas infraestructuras básicas para el desarrollo regional...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Sr. Guerrero. Ruego que vaya terminando, porque ha pasado, Usted, un minuto del tiempo señalado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Voy terminando, Sr. Presidente. Gracias.

Y Ustedes, Señores del Grupo Popular, al rechazar ese PDR, frustraron esa herramienta.

Y esa preocupación, que nosotros ya reflejábamos en el PDR, nos ha llevado a consensuar con el resto de los Grupos Parlamentarios esta proposición no de ley. En la que se insta al Consejo de Gobierno a realizar las actuaciones necesarias para conseguir la permanencia de Campsa en Cantabria...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias...

EL SR. GUERRERO LOPEZ:...en un emplazamiento...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Gracias Sr. Guerrero, por favor...

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Estoy acabando, Sr. Presidente. Le rogaría un minuto...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): No, un minuto no...

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Treinta segundos.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Le digo que lleva Usted un minuto y medio sobre el tiempo marcado. Yo le ruego que termine ya.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sr. Presidente. Le rogaría treinta segundos.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): ¡Venga, vamos a ver si espabilamos!

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Ahora bien, y lo quiero dejar bien claro. Si en un plazo prudencial, y de manera dirigente, no se arbitran, por parte del Consejo de Gobierno, las actuaciones y negociaciones pertinentes para cumplir el mandato de esta Asamblea Regional, el Grupo Socialista llevará a cabo las iniciativas que estime oportunas para hacer cumplir esta proposición...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Muchas gracias, Sr. Guerrero...

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sr. Presidente...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Sr. Guerrero, se ha terminado su tiempo.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Por el Consejo de Gobierno, el Consejero de Hacienda tiene la palabra.

EL SR. PEREZ GARCIA: Gracias Sr. Presidente. Señora Diputada, Señorías.

Estoy sorprendidísimo. Yo pensé que no había lugar a "defender" -ese defender entre comillas- la proposición no de ley. Pensé que se había propuesto simplemente fijar posiciones. Pero resulta que no. Resulta que el mismo Sr. Diputado que propuso no defender la proposición no de ley...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Sr. Consejero...

EL SR. PEREZ GARCIA: Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones):...Le ruego que Usted no haga juicios de valor sobre qué es lo que tiene que hacer cada uno; que para eso está la Presidencia, que es la que decide. Por lo tanto, absténgase de hacer juicios de valor.

EL SR. PEREZ GARCIA: No hago juicios de valor, Sr. Presidente. Simplemente...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Le digo que haga el favor de abstenerse a lo que ha salido. Y nada más.

EL SR. PEREZ GARCIA: De acuerdo, Sr. Presidente.

Expreso mi sorpresa. Porque la misma persona que propuso fijar posiciones tuvo necesidad de aprovechar la ocasión para hacer lo que yo considero su papel habitual, el de niño malo que tiene que llamar necesariamente la atención...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Por favor, Sr. Guerrero, haga el favor de guardar la compostura necesaria. Que haga el favor de callarse. Sr. Guerrero, no se lo advierto más, a la próxima tengo que sacarle del Hemiciclo. ¡Hombre, es que de esta manera no acabamos nunca!

EL SR. PEREZ GARCIA: Voy a ser muy breve, Sr. Presidente.

Habla de apatía; o sea, lo de siempre; de

apatía, desidia, ineficacia. Nosotros hablamos de todo lo contrario. Principalmente, de eficacia.

Si quiere Usted hablar de desidia, apatía e ineficacia; de deuda, de paro, y de otras muchas cosas que no tendríamos ningún inconveniente en afrontar aquí, lo tiene Usted muy fácil, Señoría. Puede Usted mirar a otro lado, para Usted muy próximo, que seguramente le es muy familiar.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Gracias.

Pasamos a votar...

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sr. Presidente. Por alusiones claras a mí persona, creo que puedo...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Sr. Guerrero. Está más que debatido el tema, y no vamos a dar más opción a nada. Vamos a pasar a votar, y se ha terminado.

Ya le he dicho antes que había tenido, Usted, dos minutos más de tiempo; y, por favor, vamos a terminar sin más temas que tratar.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sr. Presidente. Creo que ha habido alusiones(...)a mi persona.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Le vuelvo a repetir, que esta Presidencia pasa a la votación porque considera terminado el debate.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez, en funciones): Vamos a proceder a la votación.

Debate y votación sobre la proposición no de ley relativa a instalación del almacenamiento de la Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A., presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, Popular, Regionalista y Mixto.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Queda aprobada la proposición no de ley relativa a la instalación de almacenamiento de la Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A., por unanimidad.

Se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las veinte horas).
